

El Inventario *post mortem* de Alonso de Bazán, Alcaide de la fortaleza de Marbella

Catalina Urbaneja Ortiz
Universidad de Málaga

RESUMEN

El alcaide de la fortaleza, Alonso de Bazán, fue uno de los prohombres de la Marbella del siglo XVI, de tal forma que su figura ha trascendido hasta nuestros días. Sin embargo, se detecta un vacío en cuanto a estudios sobre su persona. Desde este artículo hemos pretendido analizar al hombre más que al regidor o al alcaide. Luces y sombras de un personaje carismático, culto y rico que, si bien luchó por perpetuar su linaje, su proyecto se vio abocado al fracaso por la falta de descendencia. Con el estudio del inventario realizado tras su muerte, se han podido conocer las diversas facetas que envuelven su figura: el gobierno de su hacienda, sus bienes muebles e inmuebles, vestuario y también a muchas de las personas que componían su vivir cotidiano.

ABSTRACT

The warden of the fortress, Alonso de Bazán, was one of the masters of Marbella in the 16th century, in such a way that his reputation has come out until our days. Nevertheless, emptiness is detected in studies of his person. From this article we have tried to analyse the man more than the alderman, or the warden. Positive and negative features of a charismatic, educated and rich personage that, though it fought to perpetuate his project was doomed to failure for lack of family descent. With the study of the inventory, realised after his death, they could have known the diverse facets that wrap his figure: the government of his estate, his personal property and real estate, wardrobe, and also of the many people with whom he shared his daily life.

A Diego Escalona, *in memoriam*

Los inventarios *post mortem* constituyen una fuente de indudable valor para el estudio de la cultura material en el periodo moderno, pues suponen el acceso a una serie de datos sobre la vida cotidiana, omitidos en otros documentos¹. Adolecen de falta de representatividad, dado que en su mayor parte se trata de relaciones de bienes de personas destacadas, pero a través de ellos se pueden reconstruir las características de los hogares, mobiliario, ajuar doméstico, colecciones de libros y documentos, etcétera.

En este artículo tratamos de analizar el inventario de los bienes de Alonso de Bazán, alcaide de la fortaleza de Marbella durante buena parte del siglo XVI, basándonos fundamentalmente en

un documento custodiado en el Archivo Municipal. Su transcripción, que resultó penosa debido a la dificultad de la letra y a los varios amanuenses que intervinieron en su elaboración, nos ha permitido conocer aspectos variados de la ciudad, sus habitantes y determinados usos y costumbres tipificados en esa época.

Las circunstancias que se dan en el personaje, el vasto patrimonio acumulado a lo largo de su vida, así como sus vínculos con personas de especial relevancia –Duque de Alba, Álvaro de Bazán o el conde de Teba–, son razones suficientes para acometer su estudio. Un estudio, por otra parte, que no es único ni el primero, pues ya se ocuparon del alcaide autores como Nicolás Cabrilla² o Marion Reder³.

¹ SOBRADO CORREA, H., “Los inventarios *post mortem* como fuente privilegiada para el estudio de la Historia de la cultura material en la Edad Moderna”, *Hispania*, 215, Madrid, 2003, pp. 825-861.

² CABRILLANA CIÉZAR, N., *Marbella en el siglo de oro*, Universidad de Granada-Ayuntamiento de Marbella, 1989.

³ REDER GADOW, M., “Asistencia social y hospitalaria en el siglo XVI: el caso de Marbella”, *Baetica*, 24, Universidad de Málaga, 2002, pp. 411-423.

El especial cuidado que se observa a la hora de enumerar los objetos encontrados en las diversas estancias, tanto de la fortaleza como de su casa, hacen posible conocer en parte la distribución de los edificios, así como los elementos de confort que componían su entorno más íntimo. Dentro de cada una de las habitaciones se abrían las diferentes arcas, cuyo contenido era devuelto a su procedencia una vez incluido en la relación⁴. Su finalidad respondía única y exclusivamente a la ejecución de las disposiciones testamentarias del difunto quien, consciente de la importancia de su patrimonio, había dejado órdenes muy concretas al respecto⁵.

No pretendemos realizar, a semejanza de González Beltrán para la ciudad de Jerez⁶, un estudio global de los testamentos e inventarios de Marbella durante este periodo. Nuestra intención es analizar en exclusiva el de Alonso de Bazán,

Quedan muchas incógnitas por desvelar en torno a la figura de Alonso de Bazán, un hombre que, pese a su destacada posición social, ha dejado poca información personal

aunque su propia complejidad nos obliga a realizar agrupaciones de acuerdo con la naturaleza de sus elementos⁷. A partir de ahí centraremos nuestra atención en uno de sus puntos más interesantes, la relación de documentos –privados, administrativos y relativos a la fortaleza– custodiados por el alcaide, puesto que con ellos se podría reconstruir gran parte del siglo XVI en Marbella.

No obstante, y pese a la importancia que concedemos al inventario documental, hay que destacar las deficiencias encontradas en las reseñas, escuetas y pobres. En primer lugar, y puede

decirse que es un caso tipificado en la España Moderna, los inventarios omiten datos personales del difunto, tales como fechas de nacimiento y matrimonio, lugar de origen, o los nombres de las personas que vivían en su hogar⁸. Nos encontramos asimismo limitados en cuanto a la distribución de la vivienda, dado que debemos ceñirnos a los datos que ofrece el inventario.

Estos inventarios, que solían realizarse con gran celeridad para no condicionar la integridad de los bienes y evitar su dispersión⁹, suponen en sí mismos un obstáculo para el investigador. La ambigua descripción de los bienes, así como la omisión de datos de interés, obligan a salvar las continuas lagunas de información con el fin de evitar confusiones.

EL PERSONAJE

Quedan muchas incógnitas por desvelar en torno a la figura de Alonso de Bazán, un hombre que, pese a su destacada posición social, ha dejado poca información personal. Para trazar un esbozo aceptable, habría que averiguar su posible origen hidalgo, así como el vínculo que le unía a Álvaro de Bazán, marqués de Santa Cruz. También sería interesante conocer la relación que mantuvo con el Duque de Alba¹⁰, quien le envió a Marbella en calidad de administrador y donde, más tarde contactaría con el conde de Teba y marqués de Ardales, a cuyo servicio permanecerá durante toda su vida. En su nombre ejerció de alcaide de la fortaleza desde 1540 hasta el fin de sus días, e incluso actuó por él en muchas de sus transacciones económicas.

Que Alonso de Bazán fue uno de los personajes más carismáticos e influyentes en la Marbella de buena parte del siglo XVI, resulta fuera de duda¹¹, pero su importancia social y

⁴ ARCHIVO MUNICIPAL DE MARBELLA (A.M.Mb.), Caja 371-H, pieza 4. La descripción del contenido de cada arca comenzaba con esta fórmula: “Abriose otra arca y en ella se halló lo siguiente”. Para finalizar: “Tornose a meter todo en la dicha arca y serrose”.

⁵ *Ibidem*, pieza 1, fols. 63v-64. “Ansimismo doy el dicho mi poder bastante a los dichos señores mis albaceas y les pido por merced y encargo para que, luego que sea mi fallecimiento, entren en mi casa y cierren todas las puertas e caxas della, e lo mismo en la casa del campo donde hoviere bienes. E de su espacio vayan abriendo cada pieza e caxa, e haciendo inventario de todos los vienes muebles que hovieren, ansí en la çudad como en el campo, y que el señor vicario vaya tomando las llaves dello. E que assi mismo hagan inventario de todos los ganados e bestias y esclavos, e de los bienes raíces, zensos y deudas”.

⁶ GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M., “La figura del gran labrador andaluz a través de los inventarios post mortem. Jerez de la Fronteira, 1570-1790”, *Grupos y redes sociales*, Actas del III Congreso de Historia de Andalucía, CajaSur, Córdoba, 2003, pp. 143-158.

⁷ El inventario de libros aparecerá publicado por la Universidad de Málaga en *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Doctora María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez*, en prensa, bajo el título “La biblioteca del alcaide Alonso de Bazán. Un documento del archivo municipal de Marbella”.

⁸ Cf. SOBRADO CORREA, H., *op. cit.*, p. 838, notas 51 y 52, llama la atención sobre estas omisiones.

⁹ *Ibidem*, p. 837.

¹⁰ PLAZA SANTIAGO, A., “Cartas el Duque de Alba a Carlos V”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, Madrid, 1981, pp. 135-179. Entre Álvaro de Bazán y el 3^{er} duque de Alba, pudo existir una buena amistad. Así se desprende de las palabras que dedica en su carta al Emperador: “La eleccion que V.M^{te} ha hecho de don Alvaro de Baçan... me parece muy bien, y tengo por çierto que su persona facilitara muchos inconuenientes de los que en tales jornadas puede auer”.

¹¹ CABRILLANA CIÉZAR, N., *Documentos notariales de Marbella (1536-1573) Archivo Histórico Provincial de Málaga*, Junta de Andalucía, Sevilla, 1990, p. 117. Su relevancia social se pone de manifiesto en la carta de perdón que María Flores concede a su yerno, acusado de haber asesinado a su esposa. Justifica su decisión en dos razones: porque sus nietos, “que son pequeños, quedarían

personal no encuentra un paralelismo en las fuentes documentales. Al respecto, la información que poseemos es fragmentada y deja muchos vacíos que deberán cubrirse en el futuro.

Hay un primer dato aislado que no se puede obviar por las posibles implicaciones que pudieran tener con nuestro personaje. En la compra de tierras efectuadas por el secretario real Hernando de Zafra para la repoblación de Estepona, aparece un Alonso de Bazán el mozo, poseedor de 20 aranzadas¹². No sabemos hasta qué punto es un dato fiable, dado que con esa misma cantidad de tierra aparecen en los repartimientos de Marbella dos pobladores: Alonso Boça, el mozo, y Alonso Lorenzo Boça, el viejo, cada uno con 20 aranzadas de tierra en Guadalmanza, una zona fuera del ámbito de acción previsto para la nueva población de Estepona¹³.

De momento, y a la luz de la información recabada, coincidimos con la apreciación de Moreno Fernández de que llegó a Marbella procedente de Ronda¹⁴. Aunque ignoramos cuál fue su lugar de nacimiento, sus vinculaciones con la



Escudo de la familia Bazán

Linaje navarro originario del valle Baztán, al que perteneció uno de los 12 "ricos homes" de este reino en la época de don García Ramírez, siglo XII. Escudo jaquelado de plata y sable; bordura de gules con ocho aspas de oro (Joaquín Sánchez Vázquez)

ciudad serrana son manifiestas y continuadas, como demuestra el hecho de encarregar la ejecución de sus bienes a un vecino de Ronda, el licenciado Escalante¹⁵. Queda constancia de su estancia en esa ciudad durante algunos años de su vida ya que —como él mismo informa en su testamento— parte de su familia estaba enterrada en un lugar privilegiado de su Iglesia Mayor¹⁶.

En este mismo documento su autor alude a la peculiar relación que mantuvo con Beatriz de Segura, su esposa durante un corto periodo de tiempo, y madre del, por entonces, su único here-

dero. Destacan sus preferencias por su hijo Juan¹⁷, en detrimento de Fernando que, al final, será quien acceda al mayorazgo, y la confianza depositada en su sobrino Alonso Ruiz Bazán con el que mantenía una estrecha relación¹⁸.

Pero si su economía y posición social alcanzaron elevadas cotas, su vida familiar y sentimental no debió de ser muy satisfactoria. Al iniciar la redacción de sus disposiciones testamentarias, 1568, ya habían fallecido, además de sus padres, tres hermanos —entre ellos Hernando¹⁹ y

completamente huérfanos, y ella es muy vieja". Y porque se lo han rogado "personas honradas" como el capitán Gómez Hurtado de Mendoza, el alcaide Bazán, y el beneficiado Fernández.

¹² ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (A.G.S.), EXPEDIENTES DE HACIENDA (E.H.), leg. 274. "Las tierras que se an comprado para el avezinamiento de la villa de Estepona, de los maravedís que el señor secretario Fernando de Çafra a librado al alcaide para ello y para las obras de la dicha fortaleza y çerca de la villa, son las siguientes: De Juan de Sagarraga se compraron trezientas e diez aranzadas por doze mill e çinquenta maravedís que heran de las personas siguientes: De Hernando de Villalobos, sesenta aranzadas. De Miguel Hernández, carpintero veinte. De Alonso Baçan, el moço (20 aranzadas)", etc.

¹³ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (A.H.N.), Nobleza, Luque, leg. 297.225, f. 7. Cabe preguntarse si pudo ser un error del copista, pero nada parece corroborarlo ni descartarlo.

¹⁴ MORENO FERNÁNDEZ, F. J., *El centro histórico de Marbella: Arquitectura y urbanismo*, Universidad de Málaga, 2004, pp. 227-232.

¹⁵ A.M.Mb., Caja 371-H, pieza 1. "Que luego [...] que sea mi fallecimiento, den dello aviso al señor licenciado don Gutierre de Escalante a la ciudad de Ronda, al qual pido por merced que luego que lo sepa, venga a esta çiudad, derecho a mi casa, a costa de mi hacienda e que asista y esté en ella aquellos días que fuere menester para los efectos e cosas que yo le tengo comunicadas, e que della no salga hasta lo dexar todo en el mejor estado que sea posible".

¹⁶ *Ibidem*. En concreto habla de que sus padres, abuelo y una hermana, yacían "junto a la peana del altar mayor, a la entrada de la sacristía".

¹⁷ *Ibidem*. A quien le encomienda la custodia del testamento. "Luego el dicho Señor alcayde dio y entregó esta escritura, zerrada según dicho es, al Señor Don Juan de Bazán, su hijo, regidor desta çiudad que estaba presente, el qual dixo que se la dava y entregaba en señal de posesión de lo en ella contenido, e para que la tenga e guarde en su poder e no lo habran ni publique, hasta tanto que Dios sea servido de le llevar desta presente vida, o que él dé licencia para ello".

¹⁸ *Ibidem*. Se percibe el cariño que el alcaide sentía hacia su sobrino: "Por quanto en el acrecentamiento de regimiento que su magestad hizo en esta çiudad de Marvella en el año pasado de mil e quinientos e sesenta y seis años, yo ove uno dellos para Juan de Bazán, mi hijo, e por ser muchacho no lo quise poner en él. Y estando hecha e despachada la provisión para él, a suplicación mía, se tornó a hacer e hizo para el dicho contador Alonso Ruiz, mi sobrino, a quien yo le di e puse en confiança". *Ibidem*, pieza 11. Para nombrar alcaide provisional de la fortaleza, el alcalde mayor decidió que, como el alcaide durante sus ausencias, lo dejaba bajo la tutela de su sobrino, le entregó las llaves para su custodia.

¹⁹ CABRILLANA CIÉZAR, N., *Marbella...*, op. cit., p. 236. Le atribuye el cargo de corregidor en Málaga a partir de 1535.

Leonor Gil de Bazán, aunque a ésta la menciona al finalizar el documento— más un considerable número de sobrinos. Tan sólo le sobrevive su hermana Mencía, conocida popularmente como “la Bazana”²⁰, a quien encomienda el cuidado de sus hijos Juan y Fernando, de cuyas madres no hace mención alguna.

Esta última tarea no podrá ejecutarse de la forma establecida por el alcaide dado que Juan falleció antes que el padre²¹. De la misma forma, había visto morir en edad temprana a Alonso, fruto de su único matrimonio. Al alcaide le sobrevivieron pocos familiares, y de ellos su sobrino Alonso lo hizo por un breve espacio de tiempo. En conclusión, tratamos de una saga que se extinguirá apenas unos años después de iniciado el siglo XVII.

Su unión con Beatriz de Segura fue promovida por Antonio de Villaverde, padrastro de la mujer. A todas luces fue un enlace de mutuo interés, dado que “*las Leyes de Toro, cuya vigencia se mantiene durante largo tiempo, incapacitan a la mujer (soltera, casada, o viuda) para celebrar contratos*”²². Bazán, un recién llegado a Marbella deseoso de ascender social y económicamente, encontró una buena oportunidad para culminar sus proyectos.

A cambio de contraer nupcias con Beatriz, que ya era madre de un hijo, obtuvo el cargo de regidor en el cabildo de la ciudad²³. La unión no fue muy satisfactoria, acaso por las circunstancias que originaron el matrimonio, o por las infi-

delidades del marido, fruto de las cuales nacieron dos hijos, concebidos con otras tantas mujeres solteras. Ello explica que la relación terminara en un conflictivo divorcio²⁴, seguido de un largo pleito mediante el cual la esposa pretendía que le fuese devuelta su dote²⁵. En 1546 se firma la disolución de la sociedad de gananciales ante el escribano Gonzalo de Palma, un convenio que no acabó con las disputas, sino que se incrementó a raíz de la muerte del hijo de ambos²⁶. El fallecimiento de Beatriz, acaecido después de 1571²⁷,

servió de acicate a Juan de Alfaro, hijo de la finada, para continuar los pleitos en defensa de los intereses económicos de su madre.

A cambio de contraer nupcias con Beatriz, que ya era madre de un hijo, obtuvo el cargo de regidor en el cabildo de la ciudad

En su testamento, Bazán justifica el comportamiento de su ex mujer, a la que exculpa de forma explícita del proceso sobre la herencia de su hijo Alonso. Acusa a sus allegados de influir en ella para mantener las querellas, “*porque conozco della, que porque conoce y sabe la verdad de todo, no me hubiera dado tantos trabajos e pleitos*”²⁸. Un gesto de caballerosidad le impulsa a cederle tras su muerte los bienes por los que había litigado durante tan dilatado espacio de tiempo, condicionados al cese de las hostilidades y a devolverlos al patrimonio familiar una vez falleciera Beatriz.

El 25 de mayo de 1571 ambos litigantes, Bazán y el hijo de su difunta esposa, firman el acuerdo por el que cada uno obtenía determinados beneficios al tiempo que cedía en otras pretensiones, en especial la renuncia a la demanda interpuesta ante la Chancillería de Granada²⁹. Pero será un pacto efímero pues, en 1596, la hija y los

²⁰ A.G.S., E.H., leg. 152.11. Mencía Hernández Bazán, “*la Basana biuda, mujer que fue de Pero Ruiz*”.

²¹ A.M.Mb., Caja 371-H, pieza 1. En nota marginal incluyó las instrucciones precisas para el cadáver “*de mi malogrado e bienaventurado Juan de Bazán, mi hijo, que después de este escrito lo mataron los moros de una saetada por salbar siete hombres que estaban trabajando en mi molino de Guadalmanza*”.

²² RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A., “El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen”, *Chronica Nova*, 18, Granada, 1990, pp. 365-380. “*Según la doctrina al uso, que se instala paulatinamente en la literatura moral y en la que instruye a los confesores, desde mediados del siglo XVI en adelante, la mujer es forzada a radicalizar el desempeño de un papel preparado de antemano por el varón, por el padre, y por quienes representan los dos grandes depósitos del poder: no conviene olvidar nunca que el Estado es quien organiza de principio a fin la vida de la mujer como esposa; y la Iglesia, que es la institución que reglamenta su vida como virgen y como madre*”.

²³ A.M.Mb., Caja 371-H, pieza 1. f. 58v. “*Al tiempo que yo me casé con Beatriz de Segura, Antonio de Villaverde, su padrastro, me dio porque me casase con ella gracioso, un regimiento de esta ciudad de Marvella*”.

²⁴ A.M.Mb., Caja 371-H, pieza 1. La sentencia sobre el divorcio la dictó el licenciado Castañeda, provisor del obispado de Málaga.

²⁵ CABRILLANA CIÉZAR, N., *Documentos notariales...*, op. cit., p. 112. En mayo de 1561, un reconocimiento de censo del clérigo Francisco Galindo a favor de Beatriz de Segura, “*mujer del alcaide Alonso de Bazán*”, indica que aún no se había disuelto el matrimonio, aunque tampoco debe excluirse la idea de que, pese al divorcio, sus convecinos la siguieran relacionando con el alcaide.

²⁶ A.M.Mb., Caja 371-H, pieza 1. f. 59v. “*Nuestro hijo, que después del dicho divorcio falleció*”.

²⁷ *Ibidem*, f. 59. En nota marginal: “*Después de hecha esta cláusula, la dicha Beatriz de Segura, que Dios perdona, falleció antes que yo*”.

²⁸ *Ibidem*, f. 60.

²⁹ *Ibidem*, fols. 60v-61. “*Él e yo dimos transacción e concierto en la dicha ciudad de Ronda [...] en que en efecto, yo le hove de dar e le di, setecientos e cinquenta ducados, con que se desistió de todos los dichos pleitos e derechos que pretendía. E yo se los he dado los ciento e cinquenta en el dicho Severino, mi esclavo, y los seizesientos en dineros, de lo cual, por virtud de la dicha escritura, se dio sentencia e esimió della en la dicha Chancillería, con que se fenecieron y acabaron los dichos pleitos e debates*”.

nietos de Alfaro retoman las querellas, esta vez contra Fernando de Bazán³⁰. Como afirma López-Cordón, “*patrimonio y matrimonio iban unidos, y esa era la causa de múltiples desavenencias, y de que los litigios por herencias, derechos y tutelas estallaran al menor pretexto*”³¹.

Desconocemos los nombres de las otras mujeres que se cruzaron en la vida del alcaide. En el testamento saltan algunos nombres, aunque no se concreta ningún dato que permita saber el tipo de relación mantenida. Por ejemplo, la fidelidad demostrada hacia Ana Suárez, a quien dota con largueza y a la que casa con Gonzalo Galindo³². De igual forma, en sus disposiciones testamentarias, le encomienda a la esclava Olalla para que le sirva todos los días de su vida. Además de una renta vitalicia y diez mil maravedís en ajuar doméstico, a elección de la beneficiada, “*con tal cargo e condición que después de los dichos días de su vida vuelvan a mi sucesor en la dicha mi casa principal e vienes adelante contenidos*”. Otra mujer que tiene en cuenta para gratificar y que tampoco pertenece a su familia, es Catalina Esteban, a quien dona quince mil maravedís “*por el servicio que me hizo*”³³.

Con el fin de mantener indisoluble su patrimonio tras el fallecimiento, Bazán solicita al Rey, a quien las Leyes de Toro facultaban para autorizar la creación de mayorazgos³⁴, licencia para formar uno propio en beneficio de Alonso, su primogénito. Solicitud que le es concedida en 1548. No obstante, la muerte de éste vuelve a plantear el problema de la sucesión en el vínculo, puesto que los hijos que le quedaban eran ilegítimos³⁵. Con el fin de eludir las trabas legales que les impedían el acceso a determinados privilegios³⁶, consiguió provisión real para legitimarlos³⁷,

tras lo cual obtiene facultad para nombrar heredero del mayorazgo a uno de ellos:

“*Por quanto por parte de vos, Alonso de Baçán nuestro alcaide y regidor de la çibdad de Marbella nos a sido hecha relación quel año pasado de mil y quinientos y quarenta y ocho se os dio licencia y facultad real para que vos y doña Beatriz de Segura, vuestra muger o qualquier de vos, pudiédeses hazer mayoradgo de vuestros bienes en Alonso de Baçán vuestro hijo, o en otro qualquier de los otros hijos o hijas que de allí adelante tuviédeses. Y que sin aver husado della falleció el dicho Alonso de Baçán vuestro hijo y no huvistes ni os quedó de la dicha vuestra muger otro ningund hijo ni hija legítimo durante el matrimonio con ella huvistes, y al presente tenéis dos hijos de dos mugeres solteras que se llaman Hernando de Baçán y Juan de Baçán, los cuales diz que están legitimados y abilitados por provisión real. Y que agora vos querriades hazer e insituyr mayoradgo de vuestros bienes que al presente tenéis... en qualquier de los dichos Hernando de Baçán y Juan de Baçán, vuestros hijos, o de otros hijos que adelante tuvierdes y en sus deçendientes*”³⁸.

El comportamiento de Bazán, convertido ya en uno de los hombres más poderosos de Marbella, está orientado a perpetuar su linaje, “*lo que a su vez supone reproducir formas de organización social e ideológica a través de las que llevar a cabo su fin*”³⁹. Es el pleno ejercicio de la patria potestad, cuyo espacio social es la familia, un espacio regulado por el Derecho que se concibe con una reglamentación institucionalizada⁴⁰. Si se analiza su testamento, se puede observar una idea

³⁰ *Ibidem*, pieza 6. Leonor de Illescas y sus hijos, vecinos de Ronda, en el pleito contra Hernando Bazán para acceder al libro de cuentas e inventario documental del alcaide por incluirse en ellos documentos de Beatriz de Segura.

³¹ LÓPEZ-CORDÓN, M.V., “Familia, sexo y género en la España Moderna”, *Stvdia Historica. Historia Moderna*, 18, Universidad de Salamanca, 1998, pp. 105-134.

³² A.M.Mb., Caja 371-H, pieza 1, f. 55v. Por el “*muncho servicio e trabajo que ha hecho en las cosas de mi casa e hacienda muchos años, e lo que yo hobe del oficio de escribanía de esta ciudad que era mío. E yo la di a Gonçalo Galindo para que se casase con ella*”.

³³ *Ibidem*, f. 56v.

³⁴ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A., *op. cit.*, “Con las Leyes de Toro comienza una política legislativa que pretende generalizar en todos los reinos la imposibilidad de dividir el patrimonio familiar, vinculándolo al hijo más inmediato de la línea sucesoria, reservándose el Rey el derecho a conceder licencia de constitución de mayorazgo, cuando se diese el supuesto de la existencia de herederos forzosos, que podrían ver lesionados sus intereses en beneficio del primogénito”.

³⁵ ALFONSO X EL SABIO: *Las Siete Partidas*, Castalia, Madrid, 1992, pp. 292-297. Partida IV, Título 15, Ley 1, “*Los fornecidos, que nacen de adulterio, o son hechos en parienta o en mujeres de orden, estos no son llamados naturales, porque son hechos contra ley y contra razón natural*”.

³⁶ GIL AYUSO, F., *Noticia bibliográfica de textos y disposiciones legales de los Reinos de Castilla impresos en los siglos XVI y XVII*, Biblioteca Nacional, Madrid, 1935, p. 27. Una ley dada en Valladolid a 10 de marzo de 1542, prohibía a los hijos bastardos, aunque fueran legitimados, gozar de hidalguías.

³⁷ A.M.Mb., Caja 371-H, pieza 11. Provisión real custodiada por el alcaide: “*Legitimación para heredar y honras y ofiçios a Fernando Baçán que lo uvo Alonso de Baçán alcaide de la fortaleza de Marbella, siendo casado, en muger soltera, a suplicación del padre. La qual parece que fue dada en Madrid a dies y siete de agosto de mill y quinientos sesenta y quatro años*”.

³⁸ A.G.S., REGISTRO GENERAL DEL SELLO (R.G.S.), VIII-1567.

³⁹ HERNÁNDEZ FRANCO, J. “El reencuentro entre Historia Social e Historia Política”, *Stvdia Historica. Historia Moderna*, 18, Universidad de Salamanca, 1998, pp. 179-199.

⁴⁰ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A., *op. cit.*

obsesiva en la pervivencia de su apellido y así lo transmite a sus sucesores: *“Que los dichos mis hijos e los que después dellos subçedieren en estos dichos vínculos e mayorazgo, sean obligados a llamarse pública e secretamente por sobrenombre e apellido Baçán, e traigan mis harmas de los Baçanes por insinias preñçipales, y en las escripturas que otorgaren e en las otras cosas que ovieren de hazer e firmar, se llamen e nombren desta*

La relación mantenida con Álvaro de Bazán puede derivarse de un determinado parentesco, difícil de precisar

manera”⁴¹. En todo caso, como afirma Hernández Franco, y aquí tenemos un claro ejemplo de ello, los linajes no guardan estrictamente principios como la asignación y la primogenitura, y en cambio se obligan a conservar los apellidos a través del mayorazgo, el medio jurídico que les otorga la Corona para asegurar la reproducción⁴².

Los dos hijos, legalizados con vistas a la sucesión en el mayorazgo, quedan vinculados a mantener la pureza de sangre. Aunque resulte paradójico, este encargo pasa a ser uno de los principales cometidos de los dos bastardos, *“porque se a visto que de la generación e dezendencia que no es limpia de aver tenido errores en la fee, suelen subçeder grandes daños, así para el ánima como para el honor e hazienda, quiero e mando que los dichos mis hijos e los otros llamados después dellos, no puedan casar ni casen con muger que no sean hijasdalgo o de generación limpia, que ellas ni sus padres ni ahuelos no ayan sido penitençiadados, ni condenados por el Santo Ofiçio de la Inquisición”*⁴³.

⁴¹ A.M.Mb., Caja 371-H, pieza 1, f. 88v.

⁴² HERNÁNDEZ FRANCO, J., *op. cit.*, p. 190.

⁴³ A.M.Mb., Caja 371-H, pieza 1, f. 88v.

⁴⁴ *Ibidem*, pieza 11, f. 53. El “marqués de Hardales mi señor, y del señor prior de San Juan del dote de mi señora la marquesa [...] çinquenta mill maravedís de salario que su señoría me mande cada año con la tenençia desta çuidad, de principio del dicho año de mill e quinientos e quarenta”.

⁴⁵ *Ibidem*, pieza 6. “Una carta de venta que el capitán Francisco Malaber otorgó en favor del duque de Alba de una casa que solía ser de Juan de Samora, y media caballería de tierras”.

⁴⁶ *Ibidem*. Sería preciso determinar el momento en que se realizan los primeros contactos que finalizarían en estas transacciones. Al respecto, KAMEN, H., *El Gran Duque de Alba*, La esfera de los libros, Madrid, 2004, pp. 47-49, señala que en agosto de 1541 Alba cayó enfermo y permaneció en Alba de Tormes, *“pero el 1 de septiembre estaba ya en Cartagena, listo para organizar hombres y barcos para la campaña”* africana. En enero de 1542, el emperador envió al Duque a Navarra para conjurar la amenaza francesa en la frontera pirenaica. Es decir, que las conversaciones previas al acuerdo se realizarían durante la enfermedad de Álvarez de Toledo y se firmaría antes de su marcha a Navarra.

⁴⁷ ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID (A.Ch.V.), Caja 80.05, “Pleitos civiles. Alonso Rodríguez”. Encontramos un proceso acaecido entre 1525/1528 entre el Convento de Santa Clara de Astorga con Pedro de Bazán y sus consortes sobre pago de rentas que debían los vecinos de la Valduerna. Por las fechas, se entiende que es el primogénito del fallecido durante la conquista. Entonces, Alonso sería sobrino o nieto.

⁴⁸ FERNÁNDEZ DURO, C., “Centenario tercero de Don Álvaro de Bazán, marqués de Santa Cruz”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo XII, 1888, p. 186. El autor realiza un panegírico de Don Álvaro a quien dota de las mejores cualidades: *“bizarría de soldado, nobleza de caballero, resolución de capitán, generosidad de magnate, pericia de marinero”*.

⁴⁹ Hay un cierto colaboracionismo entre esta familia y la Corona. A.H.N., Osuna, leg. 4.127.12. Facultad a Don Álvaro para fundar mayorazgo en su hijo mayor, Pedro, en 1497. *El libro del Limosnero de Isabel la Católica*, Transcripción, estudio y edición de E. BENITO RUANO, Real Academia de la Historia, Madrid, 2004, p. 129. En el real de Málaga, la reina Isabel mandó repartir entre los heridos cierta cantidad de maravedís. Entre ellos figura: *“Dí a don Aluaro de Baçán çient doblas castellanias”*, y se menciona la capitania de don Alfonso Bazán.

La alcaidía de la fortaleza en representación del conde de Teba y marqués de Ardales, le reportaba unos 50.000 maravedís anuales⁴⁴, a los que se sumaban los beneficios obtenidos de los negocios del conde en los que actuaba de intermediario. Por otra parte, en enero de 1542 recibe del Duque de Alba diversos censos contra determinados vecinos de Marbella y Estepona, así como algunos inmuebles que Alba había adquirido al capitán Francisco Malaver⁴⁵. El importe anual a percibir del cobro de estas rentas podría ascender a 27.527 maravedís y procedían de los bienes de 10 vecinos. En realidad resulta difícil de cuantificar, dado que el nominal de la deuda sólo se cita en tres ocasiones, por 100 ducados, 15.000 y 20.000 maravedís, *“los quales el duque me sedió e trapasó por escritura pública que otorgó de maior cantidad ante Pedro Gonçález, escrivano público de Alba, a seis de henero de quinientos e quarenta y dos años”*⁴⁶.

Quedan por determinar las razones de estas transacciones y el grado de compromiso existente entre Fernando Álvarez de Toledo, duque de Alba, y Alonso de Bazán, así como clarificar el origen de las rentas que el noble poseía en Marbella.

La relación mantenida con Álvaro de Bazán puede derivarse de un determinado parentesco, difícil de precisar. Es posible que Alonso descendiera de Pedro de Bazán⁴⁷, primo hermano del padre de don Álvaro, fallecido en el cerco de Fiñana, cerca de Baza⁴⁸. Procedentes de la casa de Bazán⁴⁹, *“el estado de la dicha casa es el vizcondado de Valdueza y marquesado de la Bañessa, que tiene ahora el conde de*

*Miranda, por el casamiento que hizo su padre con doña María de Bazán, señora que fue del dicho vizcondado y marquesado*⁵⁰.

El ascenso militar de Álvaro fue debido a su incondicional adhesión a la causa de Carlos V durante la guerra de las Comunidades, gracias al cual obtuvo el cargo de general de las galeras reales. El apoyo prestado durante la sublevación morisca de 1569 al mando de los ejércitos castellanos, le sirve para la concesión, el 25 de septiembre, del título de marqués de Santa Cruz. Este ilustre marino se inicia en la vida militar muy joven, pues con apenas 26 años ya obtiene importantes victorias en su lucha contra los corsarios norteafricanos⁵¹, campañas que irán en incremento, siempre al servicio de la Corona, hasta su muerte en 1588.

Como máximo responsable de las galeras, debió mantener una estrecha relación con Marbella, en cuya fortaleza se custodiaban numerosas provisiones, libros de cuentas y cartas relacionadas con ellas. Así mismo, hay constancia de la existencia de otros documentos de carácter privado⁵². Todo ello fue cedido a Alonso en el palacio del Viso, acaso en un traspaso de poderes hacia el alcaide, quien pasaba a ostentar la representación del capitán⁵³.

Sean cuales fueren las razones que motivaron estos contactos con los prohombres de la época, Alonso Bazán se aprovechó de ellos para un ascenso social y económico evidente. Ahora bien, sería interesante conocer en qué medida era un hombre respetado y admirado por sus convecinos⁵⁴. La única certeza que tenemos al respecto es que vivió solo, aunque rodeado de fieles servidores, hermanas y esclavos. Y en soledad le llegó la muerte, súbita con toda probabilidad, puesto que ni siquiera pudo recibir los cuidados del médico que se había desplazado desde Málaga para atenderle⁵⁵.

Una vez conocida la muerte del alcaide, llega a la casa un grupo de personas ávidas por acceder a los secretos que pudiera guardar el alcaide. Todo parece desenvolverse con mucha precipitación. Desde el alcalde mayor que decide iniciar el inventario de los bienes aún con el cadáver en la cama, hasta los herederos, deseosos de acceder al testamento y comprobar cuál fue la última voluntad del difunto⁵⁶. Un punto de cordura lo marca Cosme Hernández Altamirano, albacea testamentario, quien, ante el cariz que toman los acontecimientos, opta por hacer valer sus derechos y exige se le entreguen el testamento y las llaves de la fortaleza⁵⁷; al mismo tiempo, apodera al procurador Francisco Báez para el cobro de las deudas pendientes con el alcaide⁵⁸.

⁵⁰ FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 194. A.H.N., Osuna, leg. 876.6. Concordia del pleito mantenido por María de Bazán contra Luis Pimentel sobre bienes y herencia, fechado en 1485.

⁵¹ GARCÍA ARENAL, M. y BUNES, M.A. de, *Los españoles y el norte de Africa. Siglos XV-XVIII*, Mapfre, Madrid, 1992, p. 71.

⁵² A.M.Mb., Caja 371-H, pieza 11. "Quantas de las galeras de su magestad en el tiempo que las tuvo don Álvaro de Bazán. Una obligación en que parece que don Alvaro de Bazán se obliga a pagar a Gómez de Artiaga y a Juan de Ynire, mercaderes de corte, dozientos y ochenta mill y ochocientos y seis maravedís. Una escriptura de don Álvaro Bazán e quenta de avalar quatro ducados a un artillero". Otro legajo pequeño, atado con un hilo [...] que el título dice "entrego de las galeras que se hizo a don Alvaro de Bazán en la çibdad de Barcelona". Una hoja de minutas para el rey, de don Álvaro de Bazán. Veintisiete pliegos y medio de cuentas de galeras que dice: "don Álvaro de Bazán capitán general de las galeras de su magestad". Otro pliego horadado de cuenta de galeras... de las municiones que recibió don Álvaro de Bazán. Una cédula del rey para el marqués de Mondéjar para que entregue "çierta artillería a don Álvaro de Bazán. Una çédula que parece que hizo don Enrique de los cañones de artillería que recibió de don Álvaro de Bazán. Una çédula de su magestad en una foja a don Álvaro de Bazán para proveher la fortaleza de Gibraltar. Un legajo de los asientos de don Alvaro de Bazán de las galeras, que tiene seisçientas y dies fojas".

⁵³ *Ibidem*. "Un quaderno quel prinzipio dize quenta y finiquito del señor don Alvaro de Bazán de todos los maravedís y otras cosas que fueron a cargo de don Alonso de Bazán, fenezida en El Viso".

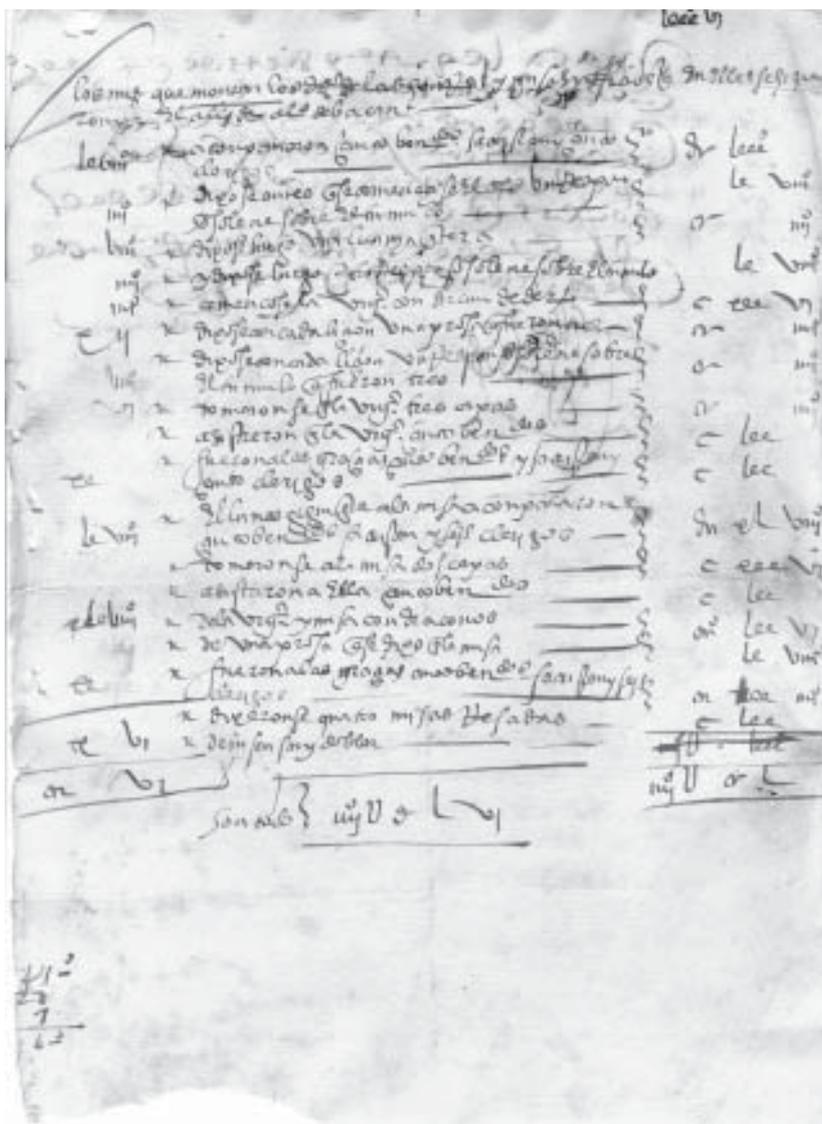
⁵⁴ Tenía un poco de todo. A veces era muy estricto y otras se dilataba en el cumplimiento de sus obligaciones. Al respecto, *vid.* ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (A.G.I.), Indiferente, 425, leg. 24, fols. 193v-194v. Real Cédula por la que se ordena a Alonso de Bazán para 80 reales a Juan de la Peña, procurador del número del Consejo de Indias, pues en el testamento de Miguel Romo así dispuso que se le diesen.

⁵⁵ A.M.Mb., Caja 371-H, pieza 11, f. 142. "En Marbella a dies y siete días del mes de noviembre [...] pareció el licenciado Pero Sierra abogado de Málaga en nombre del licenciado Flores vecino de Málaga, por quien presta boz [...] e dixo que a el dicho licenciado Flores se llamó de la dicha çibdad de Málaga para que viniese a la enfermedad del alcaide Alonso de Bazán y viniendo en el camino tuvo nuevas de que el dicho alcaide hera falleçido y se ocupó un día. Pide a su merced mande que de los dichos bienes se le den y paguen ocho ducados por la dicha ocupación".

⁵⁶ *Ibidem*, fols. 6r-v. (De la forma que se halló el testamento) "E luego el dicho señor alcalde mayor entró en el aposento donde estava muerto el dicho alcaide Alonso de Bazán donde se halló una escriptura escripta en veinte fojas numeradas, escriptas en todo y en parte. Y dentro della avía dos firmas que dezían Alonso de Bazán y en la primera foja estavan dies firmas una que dezía Alonso de Bazán y otra fray Lorenzo Godines, ministro, y otra fray Bertolomé Gómez, y otra fray Antón de la Vega, y otra fray Francisco Botello, y otra fray Crisptóval Morito, y otra fray Sancho de Medina, y otra que dezía Francisco de Sarría Valençuela, y otra que dezía Juan de Bazán, y otra con el sino que dezía Rodrigo Fernández de Salazar, escribano público. Y según lo escripto de la primera foja y cara de la dicha escriptura parece ser un testamento çerrado que el dicho alcaide Alonso de Bazán otorgó ante el dicho Rodrigo Fernández escribano público a lo que en él pareçía y al tiempo que el dicho señor alcalde lo halló tenía quitado el sello y cuerdas y estava abierto. En él estava una señal donde pareçía aver estado un sello de sera colorada y estava horadado que pareçía aver estado çerrado con hilo".

⁵⁷ *Ibidem*. Solicita una copia del testamento "para que yo vea lo que por él dexó y donde se mandó enterrar, para que se cumpla su voluntad".

⁵⁸ CABRILLANA CIÉZAR, N., *Documentos notariales...*, *op. cit.*, p. 206.



Gastos derivados de las honras y oficios por el alcaide. "Son todo 4.556 maravedies"

El entierro de Bazán, a la vista de la documentación consultada, fue un acontecimiento de importancia debido, en parte, a la propia voluntad del finado, que había dejado instrucciones muy concretas al respecto. Su enterramiento se llevó a cabo en el monasterio de la Santísima Trinidad, aunque en principio deja el lugar a elección de las autoridades monásticas⁵⁹, para luego rectificar y

decidirlo por su cuenta⁶⁰, al igual que la composición del cortejo fúnebre⁶¹, las misas y ofrendas de pan, vino y cera.

El mismo día del fallecimiento, 17 de octubre, se personan ante el alcalde mayor Fernando y Mencía de Bazán, para pedir les sean financiados los lutos que la familia deberá llevar durante el duelo. Éstos se tenían que regir de acuerdo con la normativa vigente⁶², aunque es de suponer que su rigurosidad dependería del poder adquisitivo de los dolientes. En el caso que nos ocupa, se menciona al heredero, su primo Alonso Ruiz, las hijas de Alonso Jiménez, sobrinas del finado, al personal doméstico y al escribano Bartolomé de Valderrama, a quien regalan una capa de luto.

EL INVENTARIO POST MORTEM

El mismo día del fallecimiento del alcaide, Fernando Bazán, como legítimo heredero, pide se inicie el inventario y se custodien los bienes que su padre tenía depositados en la fortaleza⁶³. Igualmente solicita se realicen las mismas actuaciones en el cortijo de Guadalmanza, por cuanto en la casa y torre, "ay muchos bienes, que son dineros, trigo y çevada y ropa y otras cosas. Y ansimismo ay mucho ganado de vacas, bueyes y otros ganados, y bestias y esclavos"⁶⁴. E informa sobre la existencia de numeroso ganado vacuno en las dehesas de Tarifa, Álora y Ardales.

Esta dispersión es determinante para distinguir en el inventario unos capítulos muy concretos: la relación de los bienes muebles contenidos en la fortaleza y en su casa; libros y documentos por otra parte; mobiliario, aperos y cereales de Guadalmanza y, por último, el ganado.

⁵⁹ A.M.Mb, Caja 371-H, pieza 1. "Mando que mi cuerpo sea sepultado, en depósito, en el monasterio de la desta çidad, en la sepultura que los padres, ministro e frailes del dicho monesterio quisieren".

⁶⁰ *Ibidem*. "Y en la margen de esta cláusula estaba escrito lo siguiente: Digo que sea mi entierro en la sepultura que allí tengo junto al altar mayor, donde están enterrados en depósito los malogrados e vienaventurados Alonso e Juan de Bazán, mis hijos".

⁶¹ *Ibidem*. "Que bayan dacompañamiento de mi cuerpo, rogando a Dios por mi ánima, todo el cabildo de la Yglesia de esta ciudad y el ministro e frayles del dicho conbento".

⁶² GARCÍA PEDRAZA, A., *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse*, 2 volúmenes, Junta de Andalucía-Universidad de Granada, 2002, p. 102. Pragmática de los lutos, "En que se da la orden que se ha de tener en el traer de los lutos en estos Reynos".

⁶³ A.M.Mb, Caja 371-H, pieza 11, f. 8. "El [...] alcalde mayor, visto que la dicha fortaleza está sola y ay en ella muchos bienes que dexó el señor alcaide y ques noche e no se puede acabar de inventariar los dichos bienes, que mandava e mandó a el jurado Francisco García y a Fernán Domínguez y a Francisco Váes, que estén en la dicha fortaleza y la guarden y miren por ella y por los bienes que en ella están. Y mandó que Alonso del Valle, alguazil, esté juntamente con ellos con un ducado de salario cada día".

⁶⁴ *Ibidem*, f. 7.

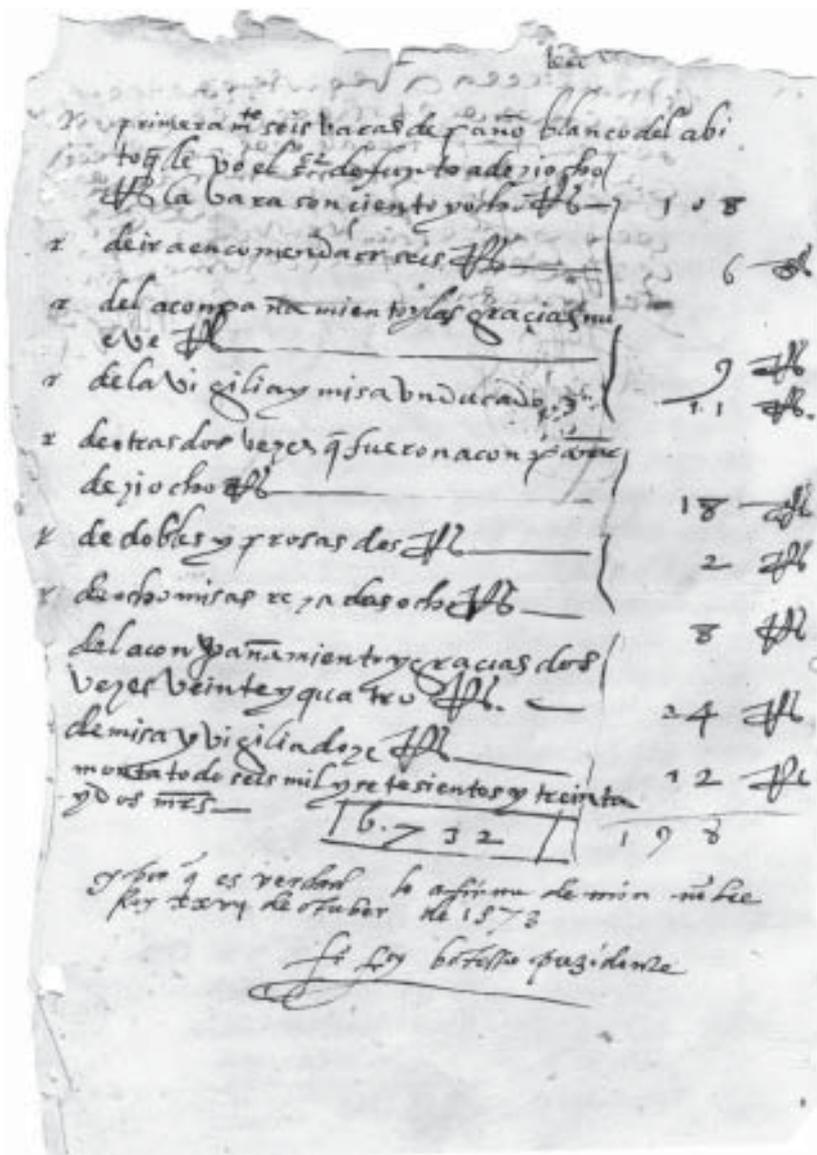
Son muchos los frentes que debe acometer el alcalde mayor en las horas siguientes al fallecimiento de Alonso de Bazán. Paso a paso, el documento que analizamos, reconstruye todas las diligencias, decisiones y discusiones acaecidas en estos momentos y que trataremos de sintetizar. No obstante, consideramos necesario hacer alusión a ellas para conocer hasta qué punto la muerte de este hombre altera la vida local.

Por medio de los autos incluidos en el proceso se puede observar una cierta tensión entre los familiares del difunto, acaso sintomáticos de unas relaciones no muy cordiales. Disputas, peticiones de dinero a cuenta de la presunta herencia, solicitudes de traslados del testamento, etcétera, indican desconfianza y recelo entre ellos⁶⁵. En consecuencia, los hechos acontecen con una rapidez tan vertiginosa que no explican el dilatado periodo de tiempo, más de cuatro años, transcurrido desde el inicio hasta la conclusión de las actuaciones.

Los dos personajes más estrechamente vinculados con el alcaide, su hijo y su sobrino Alonso, reaccionan de forma inmediata. En principio nadie confía en ellos, pues se sospecha una recíproca rivalidad. Con el fin de evitar susceptibilidades y no sin antes haber jurado “*tener paz entre sí, e de no se atravesar el uno con el otro por sí ni por ynterpostas personas*”, se distribuyen las estancias de la fortaleza entre Alonso y Fernando. Al primero se le entrega el aposento alto junto con seis guadamecíes, “*la cama de paño verde con la madera y dos paños de corte y dos colchones y una sávana y un cobertor y otra cama de madera de campo*”⁶⁶. A Fernando se le asigna el bajo, que

a su vez era en el que residía su padre, junto con cuatro colchones de lana, la cama de red, seis guadamecíes, un aparador y un cajón grande. Esta asignación fue aceptada en parte, pues rechazó la ropa de su predecesor.

Es evidente que las relaciones entre estos primos no eran muy cordiales e incluso llegaron a agravarse cuando se nombra alcaide interino de la fortaleza a Alonso Ruiz Bazán⁶⁷, en detrimento del propio heredero, quien de-



Desglose de los 16.732 maravedíes que se pagaron el 27 de octubre de 1573 por el entierro de Alonso Bazán

⁶⁵ CABRILLANA CIÉZAR, N., *Documentos notariales...*, op. cit., p. 202. Se observa desconfianza entre los herederos. Así, Mencía Hernández de Bazán, apodera a Alonso Ruiz para que solicite a las justicias de Marbella la entrega de todos los bienes que su hermano le había legado en su testamento.

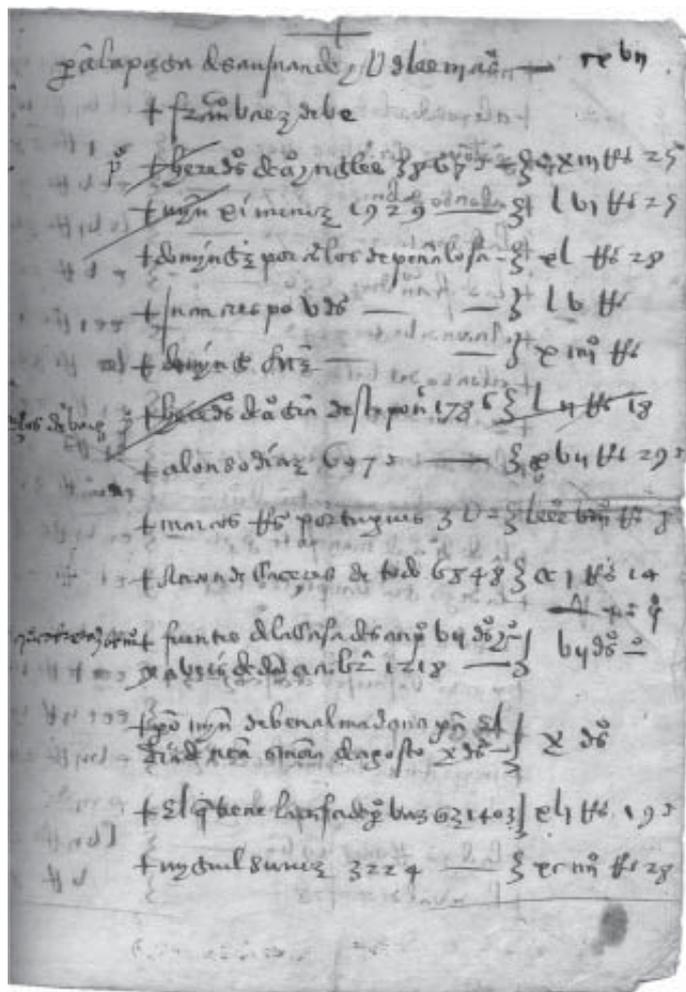
⁶⁶ *Ibidem*, f. 42.

⁶⁷ A.M.Mb, Caja 371-H, pieza 11, f. 13. “Atento que el tiempo que el alcaide Alonso de Bazán faltava deste castillo [...] lo dexava en confiança del dicho Alonso Ruis de Bazán, su sobrino, como persona de quien confiava, en el entretanto que para su merced e para los señores a cuyo cargo estuviere proveher alcaide en la dicha fortaleza, mandava e mandó se entreguen las llaves della a el dicho Alonso Ruis de Bazán, contador, haziendo el susodicho omenaje y juramento ante su merced de las tener por su magestad como leal servidor y vasallo suyo, e por ninguna causa la entregará ni dará el dicho castillo sin orden que para ello aya”. CABRILLANA CIÉZAR, N., *Documentos notariales...*, op. cit., p. 203. Similar referencia: “El Ilustre señor don Gome Hurtado de Mendoza, Capitán de la gente de guerra de Marbella, con poder del Marqués de Ardales y Conde de Teba, nombra teniente de alcaide de la fortaleza a Alonso Ruiz de Bazán, vacante por muerte de Alonso de Bazán”.

mostrará su disconformidad abandonando el recinto⁶⁸.

El capitán Gómez Hurtado de Mendoza, reclama para sí el oficio de regidor que había ostentado Bazán y exige el título que lo acredita. El 25 de octubre se produce una nueva intervención del militar, para designar un nuevo alcaide de la fortaleza en nombre del marqués de Ardales, previa renuncia del interino. El contador devuelve las cinco llaves principales de las puertas y “con ellas se entregó y apoderó el dicho castillo. Y así, el dicho señor capitán tomó las dichas llaves y echó fuera del dicho castillo al dicho Alonso Ruíz de Bazán e cerró la puerta estando fuera del los dichos”⁶⁹. Un acto simbólico puesto que se vuelve a elegir a Ruiz para ese cargo⁷⁰.

En uso de sus atribuciones, Hurtado de Mendoza exige la entrega de armas y documentos de la fortaleza. El *corpus* documental lo componen visitas, aplicación de las penas de cámara, obras de reforma y mantenimiento, petición de artillería y municiones, etcétera, y cuya relación incluimos en el apéndice documental.



Cuadernillo en el que el alcaide anotaba los maravedíes que cobraría “para la paga de San Juan de 1573 años”

Una de las características más acusadas de Fernando Bazán será las constantes peticiones de dinero a los encargados de organizar el legado del alcaide. De la misma forma, durante todo el proceso es evidente que aún no se le considera el titular del mayorazgo, pues en ningún momento se tiene en cuenta su opinión. El mero hecho de nombrar depositaria de los objetos de plata a Mencía Bazán o a Juan Pérez de Salazar del dinero, es más que elocuente al respecto. No obstante, para salvaguardia de sus derechos, designa como procurador a Francisco Báez, pero en el intervalo de trece días, lo sustituye por Francisco Rodriguillo⁷¹, acaso porque al primero se le había encomendado la custodia del dinero del alcaide.

BIENES DE MARBELLA

Desde el inventario *post mortem* y las diligencias practicadas al efecto se puede reconstruir parte del entorno en que se desarrollaba la vida del alcaide, aunque encontramos omisiones importantes. Esta carencia constituye un obstáculo insalvable que nos ha impedido conocer determinados aspectos de la vida cotidiana en el siglo XVI, y es precisamente el hecho de pasar por alto enseres de escaso valor, uno de los mayores inconvenientes que determinados historiadores encuentran a este tipo de fuentes documentales⁷².

De la utilización de los bienes inventariados, sabemos que en un escritorio situado en la cámara de la casa había una librería con 161 libros, manuscritos e impresos, de temática varia-

⁶⁸ *Ibidem*, f. 14. El nombramiento de Alonso Ruiz trajo rápidas consecuencias, “don Fernando de Bazán se agravió y se a salido fuera y sería posible por estar los bienes en el dicho castillo si quedase solo el dicho Alonso Ruíz de Bazán aver algún inconveniente. Por tanto dixo que mandava e mandó que queden en su compañía para guarda de los dichos bienes Fernán Domínguez, mercader y Alonso del Valle, alguazil, que de antes estava... tengan quenta para que ninguna puerta se rompa ni abra ni se escale ningún aposento hasta que se provea otra cosa”.

⁶⁹ *Ibidem*, f. 100.

⁷⁰ CABRILLANA CIÉZAR, N., *Documentos notariales...*, op. cit., p. 203.

⁷¹ *Supra*. El procurador se encargaría del “negocio y causa que yo trato sobre el amparo de posesión que pido sobre el mayorazgo que instituyó el Alcaide Alonso de Bazán, mi padre”.

⁷² LENCINA PÉREZ, X., “Los inventarios *post-mortem* en el estudio de la cultura material y el consumo. Propuesta metodológica, Barcelona, siglo XVII», en J. TORRAS, y B. Yun, (dirs.), *Consumo, condiciones de vida y comercialización: Cataluña y Castilla, siglos XVII-XIX*, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1999, p. 45. Para este autor, los inventarios no pueden considerarse una fuente exhaustiva en lo que concierne al estudio de la vivienda, “así como al registro de todos los objetos del hogar, pues suelen existir omisiones de objetos domésticos y de uso corriente”, en ocasiones insignificantes en valor económico, pero significativos para el estudio de la cultura material.

da y muy valiosos si se hubieran conservado⁷³. El mobiliario de la habitación se complementaba con una alfombra, una banca, una mesa de taracea “con sus bancos y cadena” y dos mapas mundi.

Es necesario distinguir el mobiliario de la fortaleza de aquel que formaba parte de la casa que Bazán denominó “principal”. En el castillo había adaptado algunas habitaciones para su uso privado, e incorporado algunos muebles, como un aparador grande, su escritorio de ataujía⁷⁴, librerías, mesas, arcas y camas. Así mismo tenía elementos de campaña como camas y tiendas de campo para los viajes. En cuanto a su casa, si bien se citan muy pocos muebles, éstos son similares a los anteriores (bancas, mesas, alfombras, etc.) Por otra parte, el ajuar doméstico tampoco se menciona, excepto algunos elementos poco significativos, un mutismo que hace inviable la posibilidad de conocer usos y costumbres dentro del hogar⁷⁵.

Su dormitorio lo componían dos camas, una “de res de [...] cinco paños”, y otra de campo; una estera de junco grande y tres arcas de madera. La cama, provista del clásico dosel⁷⁶, tenía cuatro colchones de lana, una colcha, “unas artes de red de pies”, sábanas de lienzo casero⁷⁷, dos almohadas de lana –una “de lienço labrada colorada”, y la otra labrada en color verde–, un rodapié con flecos colorados, “un almayzal”⁷⁸, “una fresada de cama colorada”, y “un frontal de zarzahán”⁷⁹, sin enumerar el variado ajuar doméstico hallado en los arcones⁸⁰.

En el interior de un arca se hallaba el vestuario del fallecido, aunque en otros aposentos también encontramos diferentes ropas. Para no hacer muy extensa la relación, nos limitaremos a citar algunas de las prendas de vestir que solía

utilizar Bazán, un caballero del siglo XVI que, a su vez, puede representar a otros de su mismo estatus social.

En su conjunto, incluidos los diversos baúles encontrados tanto en la fortaleza como en su domicilio particular, se contabilizan 10 sayos⁸¹, de variados tejidos –raja⁸², paño, terciopelo, raso, perpiñán– y colores –negro, amarillo y morado– con un claro predominio del primero, en el que se distingue, además, uno de luto y otro para cavalgar⁸³. Seis jubones de llamativos colores –blanco, negro, rojo, morado, amarillo y azul–. Destacamos, para concluir, la denominada “ropa”⁸⁴, una de paño azul “de levantar”, y la de chamelote, tejido fuerte e impermeable, generalmente de lana.

El capítulo referente a los complementos, es heterogéneo y en él incluimos cinco capas de raja y una de valleta “sin capilla”, así como los tres capotes que completaban esta parte del atuendo. Continúan los sombreros y gorras, calzas imperiales, botas, borceguíes⁸⁵, medias, guantes, correas y fundas de terciopelo para dagas y espadas, etcétera.

En lo que respecta a los elementos de confort, cabe resaltar las piezas de plata guardadas en un aposento de la fortaleza y que fueron entregadas a Mencía Fernández Bazán para su custodia⁸⁶. Utensilios de tipo doméstico que no destacan por su número ni calidad; o las escasas joyas, dos medallas y algunos botones de oro, que evidencian la ausencia de féminas en el hogar del alcaide.

Aún así, en el inventario se hace mención a determinadas prendas de mujer, pero están viejas y picadas por la polilla, lo que puede indicar que llevan tiempo recluidas en el baúl, donde sólo

⁷³ A.M.Mb, Caja 371-H, pieza 11, f. 152. En noviembre de 1573 se ordena la venta de todos los bienes depositados en la fortaleza para obtener el dinero necesario para hacer frente a las necesidades más urgentes, “eçeto los libros, porque si se oviere de cumplir el testamento del alcaide Alonso de Bazán, los aya su heredero conforme a lo que él dispuso”. ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA (A.R.Ch.G.), leg. 2551, pieza 17, f. 79v. 143 libros se llevó Fernando de Bazán y Cosme Hernández Altamirano declaró tener tres: dos negros de Plutarco, y la *Coronica General de España*.

⁷⁴ DRAE: “Obra de adorno que se hace con filamentos de oro y plata embutiéndolos en ranuras o huecos previamente abiertos en piezas de hierro u otro metal”.

⁷⁵ A.M.Mb, Caja 371-H, pieza 11. El utillaje de hogar, muy escaso, está compuesto por un bacín de barbero, un frasco de vino, dos cazuelas de cobre, un botillo con vino añejo, seis cuchillos, una tijera y un plato de barro.

⁷⁶ *Ibidem*. “Un çielo de cama y un paño labrado de seda negra”.

⁷⁷ *Ibidem*, f. 17v. “Dos sábanas de lienço casero que se sacaron para lavar”.

⁷⁸ DRAE: “Humeral usado por el sacerdote al trasladar o exponer la custodia o copón eucarísticos”. Para COVARRUBIAS, almaizal es una “toca morisca o velo, a manera de savanilla con que se cubren las moriscas”.

⁷⁹ COVARRUBIAS: Especie de seda delgada, como tafetán y vareteada; tela morisca.

⁸⁰ A.M.Mb, Caja 371-H, pieza 11, 17v. Dos sábanas de lienzo casero, una labrada en negro y otra de Holanda; “unas artes de lienço blancas labradas de grana”, un paño de manos; manteles moriscos, “alimaniscos” y diversos “panizuelos” de mesa.

⁸¹ COVARRUBIAS: “Vestidura, que recoge y abriga el cuerpo y sobre ella se pone la capa para salir fuera de casa”.

⁸² *Ibidem*: “Cierta género de carisea o paño prensado. Dixose assi, quasi rasa, porque no le queda pelo como a los demás paños”.

⁸³ A.M.Mb, Caja 371-H, pieza 11. “Una saya de cavalgar de raso negro guarnesida de terciopelo”.

⁸⁴ COVARRUBIAS: “La vestidura suelta que traemos sobre la que está ceñida y justa al cuerpo”.

⁸⁵ *Ibidem*: “Bota morisca con soletilla de cuero, que sobre él se ponen chinelas o çapatos”. DRAE: “Calzado que llegaba hasta más arriba del tobillo, abierto por delante y que se ajustaba por medio de correas o cordones”.

⁸⁶ A.M.Mb, Caja 371-H, pieza 11, f. 134. Tres candeleros grandes y uno pequeño; dos jarros de plata, un bernegal, ocho cucharas, dos cubiletas, una caldereta, dos saleros, dos escudillas, nueve platos pequeños, tres platos grandes y tres tazas.

se guardan enseres femeninos⁸⁷. Idéntica situación se da con algunas piezas de caballería para ser usadas por mujeres, una “*gualdrapa*”⁸⁸ de silla de terciopelo negro y un freno de mula del mismo tejido.

Complemento imprescindible de los caballeros de la época que nos ocupa eran las armas, en especial la espada, que formaban parte de su indumentaria. Adornada con vainas de vistosos colores y tejidos de calidad, el alcaide poseía un pistolete, ballesta, adarga, y siete espadas provistas de vainas en terciopelo y cuero, negras y rojas. Con la referencia expresa de pertenecer a la fortaleza, el resto del armamento contenido en la relación es de escasa calidad⁸⁹.

El capítulo más voluminoso es el relativo a los aperos de caballo. En él se incluyen frenos, sillas, estriberas, espuelas, jáquimas, cinchas, cabezadas, reatas, etcétera. Del mismo modo encontramos elementos peculiares como las diferentes mochilas bordadas en terciopelo y brocados, una reata de oro y grana “*con su borla*”, pretales y riendas de terciopelo, “*quatro pares de cabeçadas, unas de terciopelo morado, las otras de terciopelo verde*”. Y muchos útiles para cabalgar a la jineta, un estilo que consiste en llevar los estribos cortos y las piernas dobladas, pero en posición vertical desde la rodilla. Este arte debió de ser uno de los favoritos del alcaide pues entre los libros de su biblioteca se encuentra un manual sobre esta materia, *Tratado de la cavallería de la gineta*, escrito por Fernán Chacón.

ESCLAVOS

“En el mundo mediterráneo medieval la esclavitud no parece que fuese fundamento de un modo de producción dominante como lo fue en la antigüedad, sino que tuvo casi siempre carácter de servicio doméstico,

*o todo lo demás prestaron una aportación en trabajos subsidiarios o marginales”*⁹⁰. El profesor Franco justifica la pérdida de libertad en las ciudades andaluzas en dos causas principales: la guerra y el nacimiento. Durante el siglo XVI, y pese a las doctrinas esgrimidas por algunos teólogos sobre su licitud, la esclavitud formaba parte de la vida cotidiana, de tal forma que la tenencia de esclavos era signo de prosperidad económica⁹¹. Pero no sólo los poseía la nobleza, sino también los oficios artesanos y las profesiones pertenecientes al sector terciario⁹².

Marbella no constituía una excepción y en estos precisos momentos, acababa de finalizar la rebelión morisca, aún quedaban muchos vencidos en poder de las principales familias en calidad de esclavos. Eran un codiciado botín de guerra para los cristianos viejos que coexistían con aquellos otros adquiridos en los mercados⁹³.

Tras la rebelión de los moriscos, se incrementa el tráfico de esclavos en la ciudad⁹⁴. Los participantes en las cabalgadas contra los rebeldes exigen su parte del botín, una recompensa que las autoridades se muestran reacias a repartir. Incluso el capitán Hurtado de Mendoza se ve obligado a pleitear en la Chancillería por esta cuestión: “*a traydo e tratado pleito con esta çibdad de Marbella sobre la juridiçión de la gente de guerra de su cargo e con su magestad sobre la parte que a aver de la cavalgada de Ystán, e de los gastos que çerca dello fizo el Consejo de Guerra que resyde en la çibdad de Granada*”⁹⁵.

Prototipo del hombre de su tiempo, Alonso de Bazán poseía un considerable número de esclavos a los que dedica un amplio espacio en su testamento, de tal suerte que parece considerarlos parte de su familia, en especial a los nacidos

⁸⁷ *Ibidem*. Las partidas 45 a 49 incluyen “una saya de razo amarillo con unas tiras de terciopelo con pasapié de plata. Una sobre ropa de muger de tafetán negra picada con pasamano de seda. Una cuera de razo negro picada con sus mangas de muger. Una saya de tafetán negro guarnesida con el mismo tafetán. Una saya de cavalgar de razo negro guarnesida de terciopelo”.

⁸⁸ DRAE: Cobertura larga, de seda o lana, que cubre y adorna las ancas de mula o caballo. COVARRUBIAS la define con más precisión, “El paramento que se pone sobre la silla y ancas de la mula, o en el cavallo de la brida, para que el lodo no salpique al que va cavallero o el polvo no le ofenda, ni el sudor del cavallo o los pelos”.

⁸⁹ A.M.Mb, Caja 371-H, pieza 11. Se relacionan 108 lanzas, chicas y grandes, unas quebradas y otras “sanas”; 29 arcabuces; 8 ballestas de hierro y 9 aljabas; un arcabuz quebrado; 31 alfanjes “de los antiguos, con dos quebrados” y una celada vieja. Las municiones consistían en 20 frascos grandes y uno pequeño para los arcabuces; un barril pequeño con pólvora “que tendría como la terçia”; dos arrobas en balas de plomo para arcabuces, y otro barril con un cuarto de pólvora.

⁹⁰ FRANCO SILVA, A., *Esclavitud en Andalucía: 1450-1560*, Instituto de la Mujer-Universidad de Granada, 1992, p. 27.

⁹¹ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Casadas, monjas, ramerías y brujas. La olvidada Historia de la mujer española en el Renacimiento*, Espasa, Madrid, 2002, p. 221. “Tener esclavos era un signo de lujo y de grandeza”.

⁹² FRANCO SILVA, A., *op. cit.*, p. 143.

⁹³ CABRILLANA CIÉZAR, N., *Documentos notariales...*, p. 91. Antonio de Legarda, vende un esclavo mulato por 70 ducados.

⁹⁴ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MÁLAGA (A.H.P.M.), P4876, fols. 307-309. Carta de venta otorgada el 4 de octubre de 1570. Isabel de Leyes, viuda de Antonio de la Garda, vende a Francisco Fernández, armador, “una esclava morisca de las de Ystán, que se llama Guyomar, ladina, de treynta años, poco más o menos», que su marido había comprado en pública almoneda de Francisco de Frías, juez de su magestad”, es de buena guerra, por precio de 80 ducados. *Ibidem*, fols. 309-311. El mismo comprador es acreedor de Francisco Ruiz, al que le había vendido un esclavo negro. Otras ventas en fols. 327v-328v. “Niculás Rodríguez, zapatero,.... vendo a vos, Antón de Cáceres, vezino desta dicha çibdad de Marbella que soys presente, conviene a saber, una esclava morisca blanca de las de Istán, ladina, que a por nombre María, de treinta e cinco años, poco más e menos, que la e de Pedro de Godoy”.

⁹⁵ *Ibidem*, fols. 368-369. El documento está fechado el 12 de noviembre de 1570.

en su casa⁹⁶. No obstante, es cuestionable el escalafón en que se encontraban, pues siempre aparecen relacionados con los animales, lo que indican que eran seres muy inferiores⁹⁷. Dentro de este grupo, la mujer era más valorada que el varón, pues además del trabajo doméstico, era una fuente de riqueza dada su condición de paridora de futuros esclavos, al tiempo que objeto de placer para el amo⁹⁸.

Al redactar su última voluntad reconoce poseer 14 esclavos: Víctor, Santos, Domingullo, Olalla, Remijuela, Eufemia, Matiguela y “la mora”, a los que dejará en su casa. De los restantes, Alonso el Pinto, Alonso el Negro, Antón, Juana y Catalina, mandó que se vendieran en almoneda, “a quien más por ellos diere”. Debe incluirse a Severino, cedido en usufructo vitalicio a su ex mujer Beatriz de Segura, y tras su muerte debería volver al mayorazgo de los Bazán, en calidad de criado de Hernando, con ciertas limitaciones. Con respecto a los primeros, el destino que les reserva es variado: Víctor quedaría al servicio de Hernando, aunque deja abierta la posibilidad de su emancipación siempre que consiguiera comprar su libertad⁹⁹, y “Domingullo” sería para Juan.

A Ana Suárez le encomienda tres esclavas: la joven “Olalilla”, Remijuela y Matiguela, con el encargo de que las críe y adoctrine, hasta que Juan de Bazán contraiga matrimonio. Catalina, a la que denomina genéricamente “la mora”, quedaría de por vida al cuidado de las gallinas en el cortijo de Guadalmanza, el mismo lugar que destina a Santos —encargado del campo, sembrando la tierra para su propia alimentación, hasta tanto el heredero acceda a la propiedad—, y Eufemia aunque antes deberá hacerse cargo de la casa de Marbella, “entre tanto que los dichos mis hijos o alguno dellos

hubiese de estar en ella, y cuando ambos estuvieren ausentes [...] esté ella en la dicha torre e casa”¹⁰⁰.

Hasta aquí las disposiciones testamentarias de Bazán en lo que respecta a los esclavos, pero ¿cuál fue la realidad tras su muerte? ¿Se cumplieron sus disposiciones? En primer lugar hay que aclarar que en el inventario se incluyen nombres nuevos al tiempo que otros desaparecen. La explicación que encontramos está relacionada con el tiempo transcurrido desde la redacción del testamento, 1568, hasta el fallecimiento del alcaide, 1573, un lustro en el que pudieron morir algunos esclavos y otros vendidos¹⁰¹.

Las partidas 107 a 113 del inventario *post mortem* citan a “Catalina, Marcelino y Diego, sus hijos; y Josefa, su hija a los pechos. Olalla, muchacha, hija de Juana. Y Supera, muchacha hija de Eufemia. Domingo y su hermano Santos”¹⁰². Y en el recuento realizado en el cortijo de Guadalmanza, se citan a dos moriscas, “la una nombrada Beatriz e la otra María, con dos muchachos nombrados Hernando y Domingo”¹⁰³, que bien pudiera tratarse del citado más arriba.

A finales de octubre Juan de Páez, en nombre de Luisa de Bazán, reclama a Catalina, la esclava morisca de Benahavís, que le había sido encomendada por los jueces de comisión a Alonso Ximénez, marido de Luisa. Ésta, al enviudar, trasladó su residencia a la casa de su hermano. En un determinado momento se plantea la necesidad de enviar a Catalina al cortijo de Guadalmanza en calidad de doméstica. El juez de comisión supo que había sido incluida entre los esclavos del alcaide, le pidió a Luisa que la devolviese a la ciudad¹⁰⁴.

Transcurridos cuatro años desde la muerte de Alonso de Bazán, aún quedaban cuentas por

⁹⁶ A.M.Mb, Caja 371-H, pieza 1, f. 66. “De los esclavos y esclavas no se ha de vender ninguno de los que han nacido en mi casa”.

⁹⁷ *Ibidem*, f. 65v. Bazán ordena el inventario de sus bienes, “y hecho el dicho inventario e diligencias de suso contenidas, mando que todos mis vienes, así muebles de casa como de ganados, bestias y esclavos y todo lo demás, se hagan almonedas”. A.R.Ch.G., leg. 2551, pieza 17, f. 92. “Bienes muebles, trigo y esclavos y tres vacas pesadas”.

⁹⁸ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *op. cit.*, p. 223.

⁹⁹ A.M.Mb, Caja 371-H, pieza 1, f. 69. Si “Vitor diere por sí cient ducados, que son treinta e siete mill e quinientos maravedís, o diere fianza bastante, que dentro de dos años los dará, que en tal caso sea libre y horro de toda servidumbre desde el día que los diere, y que desde el día que diere las dichas fianzas bastantes esté en libertad para los buscar e ganar”; f. 70v. Una anotación marginal actualizaba la situación: “El Vitor en esta cláusula contenido, es el que falleció después de escrita”. Después compró otro del mismo nombre, a quien ordena sea puesto en venta tras la muerte del alcaide.

¹⁰⁰ *Ibidem*, fols. 69v-70v. “Porque mando que aquella casa jamás esté despoblada, sino que la heredad se labre y esté para ello allí el dicho Santos, mi esclavo, entendiendo en ella y en sembrar alguna cosa con que allí se sustenten, aunque no sea sino con cuatro bueyes arando, hasta que el subzesor de la dicha casa tome estado e le ponga cobro, a ella e a los dichos esclavos”.

¹⁰¹ A.R.Ch.G., leg. 2551, pieza 17, f. 24v. Gaspar Sánchez, cerero presentó una factura de 442 maravedís en concepto de gastos entierro de Gaspar, “esclavo que falleció después quel dicho alcaide murió” el 19-12-1573.

¹⁰² A.M.Mb, Caja 371-H, pieza 11, f. 8v.

¹⁰³ *Ibidem*, f. 73v. *Ibidem*, f. 111. A.H.P.M., P7876, 396v-397.

¹⁰⁴ A.H.P.M., P4876. El 23-11-1570, Luisa de Bazán, viuda de Alonso Jiménez Mancera, otorga poder a favor del regidor Alonso Ruiz de Bazán “especialmente para que por mí e en mi nombre e como yo misma, podáis parecer e parecáis ante qualesquier juezes de su magestad e pedir que una esclava de las de Benajabís, que se llama Catalina Badena, de hedad de más de veinte años con un niño, fiyo suyo de hedad de tres años, que se llama Fernando, que fue depositada en esta çibdad so poder del regidor Alonso Ximénez Mançera, mi marido que mataron los moros [...] la qual me fue tomada, e se me mande bolber e restituyr a mi poder para que yo la tenga en dicho depósito para dar quenta della como soy obligada”.

aclearar, gracias a las cuales conocemos la suerte corrida por algunos de sus esclavos.

Catalina fue vendida por 102 ducados en reales, y a Juana, la madre de Olalla, la adquirió un forastero por 90 ducados en reales. No hay más datos sobre los restantes esclavos, excepto de uno de color negro, “muy viejo, que se llamava Alonso, que no está en los inventarios y lo vendió por almoneda a Iñigo de Torres en 30 ducados en reales”¹⁰⁵. En cambio, de aquellos que nacieron en casa de Bazán tenemos alguna información, no muy amplia, pero suficiente. Domingo y Santos permanecieron en Guadalmansa en espera de una decisión sobre sus destinos, puesto que ambos habían nacido en el cortijo y las órdenes del difunto eran tajantes al respecto. Una anotación marginal parece indicar que Santos se quedó con Fernando¹⁰⁶, lo mismo que Marcelino¹⁰⁷.

Ana Suárez continuará encargada de los jóvenes nacidos en la casa de Bazán. Diego, que ya contaba con “siete u ocho años”, y Jorja, hija de Catalina, de cuatro años, enferma de gravedad. Olalla, que ya era una muchacha de trece años, había sido puesta a servir con Juan de Peralta el mozo por decisión del juez encargado de administrar el patrimonio, y Supera, de ocho años, también enferma, permanecía bajo la tutela de Lucía de Bazán y su hijo Francisco.

BIENES EN GUADALMANSA

El cortijo de Guadalmansa fue el resultado de una agrupación de tierras de diferentes propietarios que Alonso de Bazán adquirió con el transcurso de los años. En el denominado “Inventario Libro de Hacienda del Caudal Antiguo”¹⁰⁸, Hernando Bazán relaciona las propiedades recibidas de su padre, con inclusión de precios y nombres de los vendedores. Para no citar las casas y predios que poseía a lo largo y ancho del término municipal de Marbella, sólo nos referiremos a las transacciones realizadas con el fin de aglutinarlas en su cortijo, así como el precio de adquisición.

Según sus anotaciones, Bazán invirtió en Guadalmansa unos 3.000 ducados y algunas reses vacunas, pagados a siete propietarios, algunos de ellos herederos de los colonizadores en la

repopulación cristiana. En este proceso se observan dos etapas muy definidas: 1554 y 1572.

En marzo de 1554, compra a su hermana Leonor la parte que ésta había comprado a Jerónimo de Burgos, “que son desde Guadalmansa a el Tarahal con las de Criptóval de Aguilar”, por 83 ducados que ella le debía. El 25 de abril accede a la haza de García Martín de Peralta, “que alindan con el arroyo del Tarajal y por la parte de abajo con tierras de Criptóval de Aguilar y por la parte de arriba con tierras mías. Y dos peonías do dizen el arroyo de don Diego, que copo a Francisco de Vélez, Ana su muger, a el arroyo del Judío, linde tierra de Pedro Martín su hermano, por precio de 65.000 maravedies que recibió en nueve novillos escogidos”.

Ese mismo mes le vendió Pedro Martín de Peralta todas las tierras que había comprado a Juan de Bolaños, “que son una haça questá de aquel cabo del arroyo de Comelapas y una caballería que fue de los yngleses que alinda con el Castor de alto abaxo. Y otras caballería en el camino de Estepona de aquel cabo y deste del arroyo del Judío, que alinda con las tierras que allí tengo. Y otra haça ensima de las mías y alindando con las que este día compró de su hermano, por 45.000 que por ellas le dio mi padre”.

Por último, en noviembre de 1546, compró a Juan de Yrazo un colmenar en el arroyo de Guadalmansa, compuesto por 67 colmenas, 30 corchos y la superficie donde se ubicaban. Todo ello por 182,5 maravedies.

A partir de aquí no encontramos más datos de este tipo con respecto al cortijo. Ignoramos si en el intervalo transcurrido entre estas dos fechas, Bazán consiguió adquirir nuevos terrenos, aunque la trayectoria adquisitiva del alcaide da a entender que no saldrían al mercado otras hazas, hasta transcurrida casi una treintena.

De nuevo, y ya en la década de los setenta, comienza a acumular tierras en torno a su finca. En marzo de 1572 adquirió del regidor Juan Salas y su yerno Cristóbal Morales, una caballería de tierras que tenían cerca del camino de Estepona a Marbella, “desde el arroyo del Tarajal hasta Guadalmansa, que fue dada en repartimiento a

¹⁰⁵ A.R.Ch.G., leg. 2551, pieza 17, f. 9v. “De más de los dichos esclavos, el dicho juez liquidó que el dicho alcaide dexó por su esclava a Juana, madre de Olalla, que el dicho Cosme Hernández declaró que la cobró de donde estava, fuera de Marbella y la vendió en noventa ducados en reales”.

¹⁰⁶ *Ibidem*, f. 81v. “Santos Martín esclavo del dicho alcaide de la partida 113, que nació en su casa en el cortijo de Guadalmansa, ase dar horden cerca deste esclavo”.

¹⁰⁷ *Ibidem*, f. 76v. Todo parece indicar que Fernando Bazán tenía 8 esclavos en Guadalmansa, según se desprende de la entrega a Cosme Hernández de 10 pares de suelas. “Declaró que los esclavos de la hacienda, al tiempo de la sementera, gastaron ocho pares y don Hernando tomó un par y el dicho Cosme Hernández otro par de suelas”.

¹⁰⁸ A.M.Mb, Caja 371-H, pieza 13.

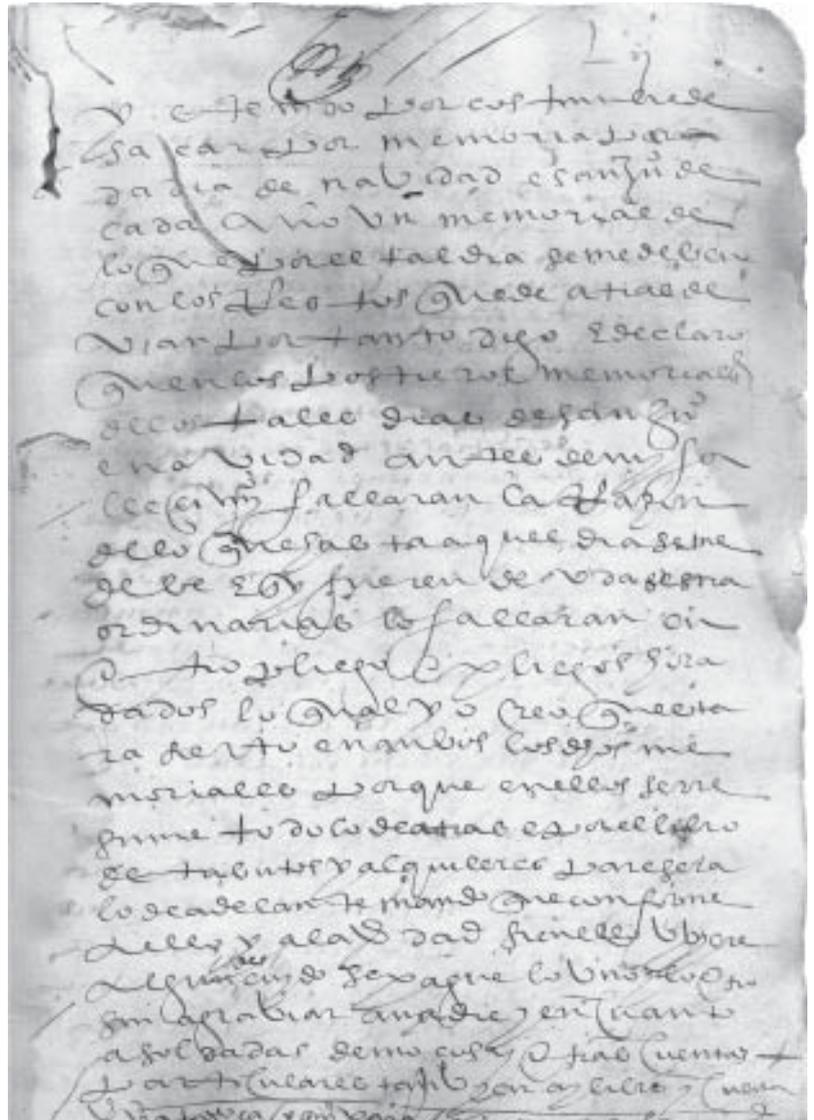
Juan de la Isla y dis que heran las tres quartas partes del dicho Juan de Salas y la quarta del dicho Morales. Por preçio de 90 ducados que por ellas reçibió en dos bueyes y dos novillos escogidos”.

En agosto de 1572 compra a Juan de Burgos la haza del menor Cristóbal de Aguilar, “que está en Guadalmarça, en medio de las que compré de Garçi Martín y Salas” por precio de 120 ducados¹⁰⁹.

Pero acaso la transacción más interesante sea la realizada con Sancho Martín, por las vicisitudes que acontecieron hasta que una sentencia de la Real Chancillería de Granada, a favor del alcaide, puso fin al pleito:

“Toda la tierra de Guadalmarça de aquel cabo y deste del río y unas casas que del dicho Sancho Martín tenía mi padre sobre las dichas dehesas y casas, 17.000 maravedíes de censo cada año, redimideros para 160.000 maravedíes [...] Y consertose mi padre con Sancho Martín a 17-11-1572 que le vendiera las posesiones por 950 ducados. Y porque quiso que las valorase de mill ducados, dio un conocimiento de cómo recibió de mi padre 50 ducados, cesando desta manera para otorgar las escrituras. El dicho Sancho Martín vendió las dichas tierras a Juan de Bolaños por contía de 1.000 ducados [...] de lo qual parece que otorgó carta de venta el dicho Sancho Martín y su muger al dicho Juan de Bolaños ante Mateo Sánchez en noviembre del dicho año. Y Alonso de Bolaños, hijo del Juan de Bolaños, como marido de Isabel de Esquibel, e María de León [...] muger del dicho Sancho Martín, hizo demanda ante Mateo Sánchez a el dicho Juan de Bolaños, su padre, de las dichas tierras y casas[...]

No hizo el depósito como debía y mi padre puso demanda de las dichas tierras y casas del dicho Juan de Bolaños y a el dicho Sancho Martín por virtud de la primera venta que el dicho Sancho Martín había hecho. Y por virtud del censo que en ella lo tenía por haberse



Fragmento del testamento donde Bazán hace alusión a la forma en que controlaba su economía. “E tenido por costumbre de sacar por memoria para cada día de Navidad e San Juan de cada año, un memorial de lo que por el tal día se me deben, con los restos que de atrás debían”

hecho sin liçençia y por dellas tomar poder, sobre lo qual se litigó por todos cargos y se pronunció sentencia por el licenciado Espinoza, alcalde mayor de aquí en marzo de 1543 [...] Apelaron todos y se presentaron ante Juan de Çimancas, secretario en Granada, y porque allá fueron informados que no tenía justia, ante Mateo Sánchez, los dichos Juan y Alonso de Bolaños y su muger, se desistieron de la apelación y consintieron la sentençia [...] Fue este conçierto ante Mateo Sánchez en agosto de 1543 y pedido a los señores de Granada por entrambas las partes executoria y por ella dieron a mi padre la posesión”.¹¹⁰

¹⁰⁹ Ibidem. “El dicho Juan de Burgos avía comprado de Criptóval de Aguilar, menor, cuya hera, y de Bartolomé de Burgos, su curador, por carta de venta que dellas le otorgaron [...] ante Rodrigo Hernández [...] con avtoridad de la Justicia se hizo en el dicho Juan de burgos por utilidad del dicho menor. Actuó como fiador el escribano del cabildo, Mateo Sánchez de Monforte”.

¹¹⁰ Ibidem.

De todo lo expuesto se desprende que Bazán acumuló una respetable cantidad de tierras de cultivo que formó una especie de feudo bajo el que impartía su autoridad. Tan sólo le faltaba una fortaleza, para completar el conjunto y, con el tesón que le caracterizaba también la consiguió, aunque no fuera un castillo, sino una torre de alquería. Unas gestiones que no resultaron fáciles y que le llevaron un dilatado periodo de tiempo¹¹¹.

El 14 de enero de 1548 recibe Alonso de Bazán una cédula por la que el príncipe Felipe solicita a Antonio Pérez del Campo, corregidor de Ronda y Marbella, le informe si es viable la construcción de una torre en Guadalmanza. Los argumentos esgrimidos por el alcaide para obtener la licencia eran básicamente dos: el peligro que corrían sus braceros al trabajar tan cerca del mar, y la posibilidad de acoger en ella a los caminantes ante la llegada de corsarios¹¹².

El futuro Felipe II quería informarse, antes de pronunciarse al respecto, si dicha edificación perjudicaba a algún vecino y por qué causa. Para ello recomienda una investigación que debería partir del parecer de determinadas personas, incluido el concejo local que, en principio, se muestra partidario de la construcción. El acta levantada por el escribano Mateo Sánchez es elocuente sobre las expectativas que para la ciudad se abrían con esta torre, pues suponía un baluarte entre Marbella y Estepona que aportaría seguridad al camino real:

“En la dicha çibdad de Marbella, en nueve días del mes de março del dicho año [1548], yo el dicho escrivano notifiqué la dicha çedula [...] estando juntos en su ayuntamiento e cabildo. Conviene a saber: al muy noble señor bachiller Diego Péres de Xeres, alcalde mayor, y a los señores Antonio de Ortega, e Baltasar descalante, e Gonçalo Garçía del Escuela, regidores, y al señor Juan de Abreo alféres con bos e boto en el cabildo, los cuales respondiendo [...] dixeron que de hazer y edeficar el dicho Alonso de Baçán la dicha torre con su barbacana o albacar en el cortijo quel dicho [...] tiene en el río de Guadalmança, ques dentro del término desta dicha çibdad, a esta dicha

*çibdad e vezinos della y a los labradores que por allí çerca labran y ganaderos, que viene muy gran pro e utilidad por razón quel dicho cortijo está tres leguas desta çibad y dos leguas de la villa destepona, y junto y pegado con la mar y es parte y lugar peligroso de los moros y de otros malhechores, y edeficándose [...] ternán donde se cojan y reparen, y la tierra queda mejor acompañada y fortaleçida para escusar muchas muertes y cativerios que los moros y otros malhechores suelen allí hazer”.*¹¹³

Más tarde se interrogará al personero, Juan Gómez y a los jurados Juan de Ortega y Diego de Mendoza, ausentes en esa sesión, cuyas opiniones favorecieron los planes del alcaide. Del parecer del primero destacamos la respuesta a la segunda pregunta: Marbella *“está de la lengua del agua poco más de un tiro de piedra, y de Berbería diez o doze leguas. Y que sabe e ha visto, des que se puede acordar a esta parte, que los moros an venido a saltar a los términos y campos desta çibdad y an llevado criptianos cavtivos aliende y fechos otros estragos en los ganados y aún correr el campo con vanderá tendida”*. En la sexta hace alusión a la existencia de otra torre en terrenos privados, la conocida como “Torre Vaqueros”, propiedad de los herederos de Pedro Mercader, *“la qual es amparo de los labradores del dicho cortijo e de otros que a ella se quieren acoger”*¹¹⁴. En este sentido van las respuestas del jurado, para quien el cortijo está en el lugar más inseguro de todo el término, y *“es verdad que tienen neçesidad los labradores que en el dicho cortijo labraren y criaren, de la dicha torre fuerte con su alvacar para se recoger en ella de noche y estar seguros”*.

El interrogatorio se basó en nueve cuestiones preparadas por el propio alcaide e incidía en la inseguridad de la tierra, así como la situación geográfica de Marbella, *“costa e frontera de moros, donde hordinariamente los moros enemigos de nuestra santa fee católica bienen a correr e saltar la tierra e suelen llevar e llevan muchos criptianos cavtivos e hazen otros daños en los ganados e labores del campo”*. Al mismo tiempo, resalta la estratégica situación de su cortijo, *“en la costa e ribera de la mar. Comiença desde la misma lengua del agua hasta la sierra y questá tres leguas desta çibdad en lo*

¹¹¹ Si bien ignoramos la fecha en que Bazán realizó la solicitud, la petición al corregidor fue realizada por parte de la Corona el 14-10-1547. Tres meses después la recibe Alonso de Bazán, el cabildo emite su parecer en marzo de 1548 y los testigos son interrogados a partir del 12 de abril. Si tenemos en cuenta que el informe tenía que llegar a la Corte, es fácil imaginar que pudieron transcurrir al menos dos años hasta la conclusión de los trámites. CABRILLANA CIÉZAR, N., *Marbella...*, op. cit., p. 239. Destaca el simbolismo de la torre: *“Toda esta enorme fortuna, ardorosamente acumulada por el alcaide, pasaría a constituir un latifundio, un rico mayorazgo, con base y símbolo en la torre de Guadalmanza”*.

¹¹² A.G.S., GUERRA ANTIGUA (G.A.), leg. 34, f. 1. *“Por parte de Alonso de Baçan, vezino e regidor desa dicha çibdad, nos ha sido fecha relación quel tiene en término della, en la parte que dizen Guadalmança, junto a la mar, un cortijo de tierras de pan llevar y que por ser tierra marítima y dende continuamente ocurren fustas de moros no se puede cultivar syn mucho peligro. Y para seguridad del dicho cortijo y de las personas que ovieren de labrar en él, quería hazer y edeficar una torre con su barbacana en él. Y nos suplicó por merçed que, pues de edificarse la dicha torre no solamente no se syguiría perjuizio más utilidad e benficio a la dicha çibdad y a los vezinos y moradores della, le diésemos liçençia para ello o como la nuestra merçed fuese”*.

¹¹³ *Ibidem*, f. 1v.

¹¹⁴ *Ibidem*, f. 3.

más peligroso de toda la costa”. Lo compara con otros de Málaga y Gibraltar¹¹⁵, los cuales, aunque están mucho más desviados del mar “y en menos peligro quel cortijo del dicho alcaide, tienen y hazen sus torres e baluartes para se amparar e defender en ellos. Y que si esto no se fiziese, que no se podían arar ni labrar las tierras de la costa y abría más y mayores montes y menos seguridad y mayor peligro”¹¹⁶.

Además de la opinión del concejo, el informe se complementó con los testimonios de seis vecinos de Marbella: Gonzalo Galindo, Luis de León, Bartolomé de Torres, Pedro Ruiz, Juan de Coimbra y Alonso Benítez. Sus declaraciones no aportan nuevos datos, pues siguen en la línea de los anteriores testigos.

Una vez construida la torre, Bazán hará uso de ella y siempre aparecerá, en su documentación particular, vinculada al cortijo de Guadalmanza¹¹⁷. En esta finca pasará algunas temporadas y en ella mantendrá un determinado grupo de esclavos para el exclusivo cuidado de la casa y otras labores de menor entidad. Muestra de ello es la petición que hace su heredero al juez encargado del inventario, “por quanto en la casa e torre de Guadalmança ay muchos bienes, que son dineros, trigo y çevada y ropa y otras cosas. Y ansímismo ay mucho ganado de vacas, bueyes y otros ganados y bestias y esclavos, su merced mande a uno de los dichos señores se vaya a hazer inventario”¹¹⁸.

Poco o nada sabemos de los edificios, aunque el propio documento, al incluir la relación de lo contenido en su interior, da una información indirecta que puede servir de base para trazar una hipotética distribución.

En principio, todo parece indicar que el torreón sería anexo a la casona, o al menos así lo entendemos tras analizar detenidamente las descripciones. Como era usual en las casas de campo, en la primera estancia estaría un salón amplio amueblado con cuatro mesas, una de ella denominada “principal” y que haría las veces de escritorio dada la can-

tidad de documentos que encontraron sobre ella¹¹⁹, en tanto que de las tres restantes sólo se mencionan los bancos de madera que las rodeaban. En sus paredes un crucifijo y una imagen de escayola, sin que se concreten más datos, y un espejo de acero. Otros elementos de confort los formaban un escritorio de ajedrez; un candelero de azófar; 18 libros, uno verde y los restantes rojos; cinco sillas de cadera y dos bancos, además de otros enseres domésticos.

Dada la inestabilidad de los tiempos, el peligro de los berberiscos y lo aislado de la finca, encontramos en esa sala un variado arsenal: 7 arcabuces, 7 ballestas, 5 lanzas y un lanzón, a los que deben sumarse otras armas, de menos importancia, diseminadas por el resto de la casa.

El dormitorio de Bazán lo componían una cama “de paño amarillo, de campo, de quatro paños con sus flecos de seda”; una colcha del mismo color; tres colchones, dos almohadas y las correspondientes sábanas. También hay ropa, muy usada, de inferior calidad a la encontrada en Marbella, que da la impresión de que en el campo vistiera los trajes que desechaba en la ciudad. Sobre un gran arcón, un cántaro con miel, además de cubiertos y platos. Acaso lo más llamativo sean “unas coraças con sus mangas y dos cascos de guerra”¹²⁰.

En la planta baja, otro aposento con diversos útiles, como botillos de madera para el vino, un serete de esparto con herramientas y “una tinajuela de echar azeite”. Además de la denominada “bodeguilla”, con ocho tinajas y dos botas vacías, más un lagar¹²¹.

La primera planta se distribuye en cuatro cámaras, más un segundo nivel que sólo cubría una determinada zona, que acaso pudiera ser la torre, puesto que se habla del “camarón alto”.

En la cámara “del horno” se depositaban los elementos necesarios para hacer el pan: artesas, calderas y platos; una grande sobre la cocina, en este caso, llena de trigo¹²²; otra estancia

¹¹⁵ *Ibidem*, f. 4v. “En el término de Gibraltar está una torre hecha con una casa fuerte que se dize la torre de Barba Roja, en un cortijo. Y que sabe questá de la mar más de una legua”.

¹¹⁶ *Ibidem*, f. 2. “Yten si saben que para rasgar y labrar hordinariamente las tierras del dicho cortijo no se puede hazer sin gran peligro de moros, y para seguridad de las personas que en el ovieren de criar y labrar tiene muy gran neçesidad de una torre fuerte con un albacar a la redonda donde en tiempo de neçesidad se puedan recoger e defender la gente que en él estuviere”.

¹¹⁷ A.M.Mb, Caja 371-H, pieza 1, f. 75. Así describe Bazán su predio: “E mi torre e cortijo de tierras que yo hoy tengo en el término de esta çiudad, adonde dicen Guadalmanza, con todas las tierras que en él tengo, que comienzan en el arroyo del Tarajal hasta el arroyo que está deste cabo del Paredón, en las que entran todas las tierras que yo hove y compré de Sancho Martín, de aquel cabo e deste del dicho río Guadalmanza, que en el libro del repartimiento se llamó el arroyo del Moral”.

¹¹⁸ *Ibidem*, pieza 11, f. 7.

¹¹⁹ *Ibidem*, pieza 1, f. 70v. “Sacáronse enzima de una mesa principal papeles y cartas de pago de dehesa [...] Ocho legajos atados de cartas mesibas y quantas viejas con el conde de Teba”.

¹²⁰ *Ibidem*.

¹²¹ *Ibidem*, f. 72. “Un lagar de madera de pisar uba”.

¹²² *Ibidem*, f. 74. “Se halló en la cámara grande de la cocina cantidad de trigo que por ser mucho y estar la dicha cámara tan ocupada e no poderse meter ni aver otro aposento donde se pudiese pasar, no se midió ni ovo horden para ello por no aver dispuçión en la dicha casa”.

pequeña con un camaranchón, asimismo con trigo y harina¹²³. Sobre el aposento del alcaide, en otra habitación, se almacenaban cebada, habas y garbanzos. Diseminados por toda la casa, haces de lino majado y esparto.

El camarón alto tenía un contenido más heterogéneo que las restantes. Quizá fuera el trastero, pues había una cama de campo vieja; aperos de labranza y de herrador; una romana con su pilón; una torva de molino; cadenas de esclavos; esquilas para las ovejas y un tinajón con tasajos. Elementos relacionados con las diversas labores del medio rural como la horqueta para caleras, una puerta de lagar o las aguaderas de palo para transportar el agua sobre caballerías, propios todos ellos de una casa de campo. Así mismo, diversos tipos de sacos para almacenar granos o paja¹²⁴. De la misma forma, las redes para pescar en el río o aquellas otras para cazar perdices.

En el exterior se encontraron “cantidad de ladrillos cozidos e por cozer en que dixeron aver tres dozenas”. Y animales de tiro y de corral¹²⁵. Completan el inventario cuatro personas, esclavos por supuesto, dos mujeres moriscas, “la una nombrada Beatriz e la otra María, con dos muchachos nombrados Hernando y Domingo”.

LOS DOCUMENTOS DEL ALCAIDE

Alonso de Bazán era depositario de una importante colección documental muy heterogénea. Cartas personales, en especial correspondencia con Juan Ramírez de Guzmán conde de Teba y marqués de Ardales, residente en Baena, y de quien era administrador. Otras misivas con Álvaro de Bazán relacionadas con las galeras, la fortaleza; y contabilidad personal, que, al no haberse conservado, nos impide

conocer el grado de amistad entre estos dos personajes¹²⁶. Fuera de esta agrupación encontramos documentos importantes que, en cualquier caso, debería custodiar el concejo de Marbella, pero ignoramos las razones por las que estaban en poder del alcaide quien, al fin y al cabo, solo era regidor. Aún así, y gracias al inventario, se abren nuevas vías de investigación para completar este periodo de la historia de nuestra ciudad, con la consulta de las reales cédulas emitidas al conde de Ribadeo, las cuentas relativas a las Penas de Cámara y su inversión en el mantenimiento de la fortaleza, o aquellos documentos relacionados con el orden público.

Por el momento, resulta imposible conocer la suerte que corrieron tanto los documentos como la biblioteca del alcaide, aunque los primeros bien pudieron haberse destruido con el transcurso del tiempo y lo poco valorados que estos legajos resultaban para una ciudadanía inculta y provinciana como la del Antiguo Régimen. En cuanto a los libros, pesarían sobre ellos la amenaza del Santo Oficio para quien la lectura de autores clásicos y humanistas era síntoma de herejía¹²⁷, en especial si, como en el caso que nos ocupa, en la biblioteca predominaban los autores extranjeros¹²⁸.

Como apéndice, presentamos un resumen de los documentos que consideramos más importantes. Se excluyen los relativos al conde de Teba, las cuentas del ganado de Bazán, censos, compras, permutas y algún otro de escasa importancia. En cuanto a los criterios seguidos para su agrupación, hemos intentado aunarlos por contenidos: Cuentas de Don Álvaro sobre galeras; visitas, obras y provisiones a la fortaleza; documentación referente al cabildo y, por último, los de carácter estrictamente privado. ■

¹²³Ibidem. “Avía en otra cámara un poco de trigo añejo que midió, y harina. E por ser la cámara pequeña y estar muy ocupada no se pudo medir la dicha harina. En el camaranchón alto abía un poco de trigo macho”.

¹²⁴Ibidem, f. 74. “Veinte e dos costales de angeo de a fanega y media cada uno. Dos haldas de xerga nuevas llenas de trigo”. Consultado el DRAE, “anjeo” es una especie de lino basto; “halda”, harpillera grande con que se envuelven y empaican algunos géneros como el algodón y la paja; y “jerga” es tela gruesa y tosca.

¹²⁵Ibidem, f. 73v. “Ocho borricas chicas e grandes. Quatro puercos chicos, lechones, y dos grandes”.

¹²⁶BOUZA ÁLVAREZ, F., *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la Alta Edad Moderna (siglos XV-XVII)*, Síntesis, Madrid, 1992, p. 44. “En los siglos XVI y XVII la costumbre indicaba que, entre iguales, se debía contestar a las cartas autógrafas con otras que también lo fueran”. Ibidem, *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*, Marcial Pons, Madrid, 2002, p. 139. Precisa que, en el caso de personas de distinta condición, “el espacio para la escritura hológrafa se reduce al final del texto, añadiéndose unos renglones o algún párrafo de puño y letra del remitente con palabras de especial estimación o con noticias más familiares que lo que había sido escrito por el secretario de turno”.

¹²⁷MESTRE, A., “La Iglesia española ante los principales problemas culturales de la Edad Moderna (Ss. XVI-XVIII)”, *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*, II Reunión Científica A.E.H.M., Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1995, pp. 13-30.

¹²⁸La tendencia a las lecturas en otros idiomas, si bien alcanzó elevadas cotas con los Humanistas, aún se mantenía en vigor en pleno siglo XVIII. Al respecto, vid. ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., “Libros extranjeros en la biblioteca del matemático Benito Bails (1731-1797)”, *Los extranjeros en la España Moderna*, Actas del I Coloquio Internacional, Málaga, 2003, pp. 125-137.

APÉNDICE DE DOCUMENTOS¹²⁹

PROCEDENTES DE DON ÁLVARO DE BAZÁN

- ✓ Posesión que tomó don Álvaro de las galeras en Barcelona^I.
- ✓ Gastos realizados en artillería^{II} y pelotas^{III}, así como presupuestos^{IV} y libranzas^V sobre armas, pólvora y cañones.
- ✓ Peticiones sobre municiones para las galeras.
- ✓ Numerosas cuentas de galeras.
- ✓ Cédulas reales^{VI} y visitas a las galeras^{VII}.
- ✓ Cédulas sobre la fortaleza y galeras de Gibraltar^{VIII}.
- ✓ Escrituras de las compras de tierras realizadas por don Álvaro.
- ✓ Obligaciones y avales personales^{IX}.
- ✓ Cédula real para que Alonso de Bazán lleve las cuentas de don Álvaro^X y su posterior entrega en el Viso^{XI}.

¹²⁹ A.M.Mb, Caja 371-H, pieza 11, fols. 33v-104. "Quantas de galeras que el título dize: Don Álvaro de Baçán capitán general de las galeras de su magestad".

^I "Entrega de las galeras que se hizo a don Álvaro de Baçán en la çibdad de Barçelona".

^{II} "Una çédula que [...] hizo don Enrique, de los cañones de artillería que reçibió de don Álvaro de Baçán".

^{III} "Una copia [...] en que parese aver recibido seteçientas y ochenta y tres pelotas de hierro".

^{IV} "Copia de la relación de los maravedís que cuestan las dies pieças de artillería. Es de galeras".

^V "Una librança de Alonso de San Pedro, mayordomo del artillería de su magestad".

^{VI} "Una çédula de su magestad [...] para el marqués de Mondéjar, para que entregue çierta artillería a don Álvaro de Baçán".

^{VII} "Visita que se hizo de las galeras de España en Génova por Sancho Brabo".

^{VIII} "Petición que dio la çibdad de Gibraltar a su magestad para que se fortificase la dicha çibdad y otros autos y requerimientos [...] y cartas y quantas de don Álvaro de Baçán". "Una çédula de su magestad [...] a don Álvaro de Baçán para proveher la fortaleza de Gibraltar".

^{IX} "Una obligaçión en que parece que don Álvaro de Baçán se obliga a pagar a Gómez de Artiaga y a Juan de Yuire, mercaderes de corte, dozientos y ochenta mill y ochocientas y seis maravedís".

^X "Çédula de su magestad y liçençia para entender en las quantas de don Álvaro de Baçán por un año".

^{XI} "Quenta y finiquito al señor don Álvaro de Baçán de todos los maravedís y otras cosas que fueron a cargo de don Alonso de Baçán fenezsida en El Viso".

REFERENTES A LA FORTALEZA

(Entregados al capitán Gómez Hurtado de Mendoza el 27 de octubre de 1573)

- ✓ Pleito homenaje a diversos alcaides^{XII}.
- ✓ Poder del conde de Teba a Alonso de Bazán para requerir al concejo las Penas de Cámara^{XIII}.
- ✓ Presupuestos y facturas sobre determinadas obras en la fortaleza^{XIV}, reparo de la barbacana^{XV} y construcción de una plaza para la artillería^{XVI}.
- ✓ Gastos de diversa índole como pudieron ser la compra de leña, gastos de la huerta y alberca, o la herrería^{XVII}, compra de cal para las obras^{XVIII}, puertas^{XIX}. También solicitudes al rey para que les enviasen teja y ladrillo.
- ✓ Peticiones al rey sobre asuntos relacionados con la fortaleza^{XX}.
- ✓ Cédulas, requerimientos y peticiones de municiones para la artillería.
- ✓ Visitas^{XXI}.
- ✓ Un grupo interesante de legajos que hace mención a la influencia que el castillo pudo ejercer sobre la ciudadanía. Entre ellos todo lo relacionado con el postigo^{XXII} y las viviendas adosadas al castillo, entre los que destacamos la cédula del futuro Felipe II con órdenes muy concretas sobre ellas^{XXIII}.
- ✓ Cartas e informes sobre los salarios del personal, tanto de la fortaleza como de la Torre de la Mar y normas a aplicar en los rebatos^{XXIV}.

^{XII} “Las escrituras [...] que tiene el marqués de Hardales desta fortaleza y la posesión que tomó [...] Pleito omenaje que se tomó del marqués de Hardales [...] Poder del capitán Narváes para tomar en el pleito omenaje al alcaide Bazán”.

^{XIII} Las denominadas “Penas de Cámara”, consistían en la recaudación de las multas impuestas a los ciudadanos sobre determinadas infracciones y que en la época que nos ocupa ascendían a 500.000 maravedíes. En principio se concedieron por merced al cabildo municipal para que con ellas sufragasen los gastos derivados del mantenimiento de calles, caminos y fortaleza, pero los tenedores de ésta iniciaron gestiones para dedicarlos exclusivamente al reparo de los muros del castillo, de ahí que sean frecuentes las alusiones al uso del dinero recibido por este concepto, por ejemplo, las Provisiones originales y traslados para que las Penas de Cámara se aplicaran a la fortaleza, o la cédula para que el corregidor de Marbella informase a la Corona “sobre que el marqués de Hardales, alcaide de la fortaleza, pidió que, para cierto reparo e obras de la fortaleza, se le haga merced de las Penas de Cámara”.

^{XIV} “Un pliego de la relación de lo que los alarifes declaran que avía nessesidad para la dicha fortaleza [...] Otro pliego de las puertas que se hizieron de la fortaleza [...] así como la del postigo, encargada a Juan de Roma [...] Remate y condiciones y gastos de ciertas obras de la fortaleza [...] Sobre la leña de la fortaleza [...] Quantas de caleras y carpinteros [...] Quatro fojas del gasto que se hizo en el postigo”.

^{XV} “Relación de los maravedís que se an gastado en la obra y reparo de los muros de la barbacana de la fortaleza”.

^{XVI} “Las condiciones que se pusieron para hazer una plaça para la artillería de la fortaleza [...] Una carta de venta que otorgaron Pedro de Pineda y su muger en la fortaleza, de una casa, con una cédula del rey”.

^{XVII} Mandamientos para que Manuel de Elcoria aporte 36 cargas de leña; carta del contador Gonzalo de Aranda, “de la costa que tuvieron de cobrar dozientos mill maravedís de la herrería de Marbella”, y la carta del conde para que se pagaran a Martín García 200 ducados para la herrería.

^{XVIII} “Quenta con Hernando Martín, calero”.

^{XIX} “Memoria de lo que se gastó en hazer unas puertas en corredor que se hizieron en la puerta questá en el rebelín del postigo a parte de fuera”.

^{XX} “Relación fecha por Juan Pérez y Benito Rodríguez, alarifes de esta çibdad, de las cosas y reparos de que tiene nesçesidad la fortaleza desta çibdad de Marbella muy nesçesario [...] Peticiones a su magestad por el conde de Teba y el alcaide Alonso de Bazán sobre cosas tocantes a la fortaleza”; asimismo otras firmadas por el marqués de Mondéjar y don Luis Hurtado de Mendoza.

^{XXI} De Antonio Salido, Francisco Herrera, Diego de Olio.

^{XXII} “Una carta que la çibdad escrivió al marqués de Mondéjar para abrir e cerrar de los postigos [...] Sobre lo que pidieron los vecinos del castillo sobre abrir e zerrar de los postigos”.

^{XXIII} “Una cédula del Príncipe para que, averiguando el corregidor de Marbella qué valen las casas questán junto a la fortaleza della, las tome [...] Población de los solares del castillo, con ciertas cédulas de su magestad en ello”.

^{XXIV} “Relación de lo que se debe del salario de la fortaleza [...] Que los alcaides fuesen capitanes de los vecinos [...] Petición simple para dar a su magestad sobre la nueva armada de los enemigos [...] Un legajo de las ordenanças e instrucción de la costa”.

CONCERNIENTES AL CABILDO

- ✓ Documentación relativa al proceso castellanizador, con alusiones al Bachiller Serrano y al conde de Ribadeo^{xxv}.
- ✓ Proceso del licenciado Gutierre de Barahona sobre la muerte de los moros del mesón.
- ✓ Residencias a Alonso de Villarroel y a los licenciados Ledesma y Vera, con cargos y condenas.
- ✓ Diversas cédulas y provisiones, de las que destacamos la dirigida a Juan de Bolaños “para que se le tomase cuenta de las tutelas que tenía”^{xxvi}.
- ✓ Cartas y requerimientos^{xxvii}.
- ✓ Normativa sobre las competencias de los diferentes oficios^{xxviii}.
- ✓ Reparto de bellotas.
- ✓ Informe sobre los solares repartidos en el arrabal.
- ✓ Orden público^{xxix}.
- ✓ Penas de Cámara^{xxx}.
- ✓ Otros^{xxxi}.

^{xxv} “Una cédula de los reyes Católicos al bachiller Serrano para que vea cierto agravio de que los moros de Casares se quexaban del alcaide de Marbella [...] Una cédula de su magestad para que los vecinos acudiesen al conde de Ribadeo, alcaide de la fortaleza, con las cosas que el pidiese [...] Otra cédula de su magestad para hazer información sobre tierras”.

^{xxvi} Además de “una cédula de su magestad para que el marqués de Mondéjar embie relación si al alcaide de Marbella pertenece ser capitán della [...] Provisión e título del oficio de escribano del conçejo, de García de Valderrama [...] Otra cédula de su magestad en que perpetuó el dicho oficio de escribano [...] Otra cédula de su magestad al corregidor de Marbella para que hagan información sobre lo que pide Fernando de Bazán para que se le haga merced de la escrivanía del repartimiento de las tierras que esta vaco por muerte de Juan de Mena”.

^{xxvii} Requerimientos al licenciado Vera, “para que el licenciado Vençón no fuese alcalde mayor [...] Una provisión a petición de Criptóval de Valderrama, para que las armas que no se tomen en infragante sean de la Cámara; otra provisión para que las armas que ovieren tomado se vuelvan”.

^{xxviii} “Una relación de la orden que en lo de los regidores y oficios se tiene”.

^{xxix} “Provisión para las justicias que, habiendo dado a uno en fiado, pasado sesenta años no lo puedan bolber a la cárcel. Una provisión de Cámara para que se pueda traer una espada y un puñal por el Reino”.

^{xxx} “Quenta de los quinze mill maravedís questa çibdad tiene de Penas de Cámara en cada un año, desde el año de quinientos y treinta e quatro hasta el año de quinientos y treinta e nueve [...] Una cédula de su magestad para que el corregidor de Marbella informe sobre que el marqués de Hardales, alcaide de la fortaleza, pidió que para cierto reparo e obras de la fortaleza, se le haga merced de las Penas de Cámara”.

^{xxxi} “Cédula para que el provisor de Málaga haga información que en la Fensanta haya un fraile [...] Escrituras y quantas de moços y otros recaudos [...] Testamento de Alonso Díaz Godínes [...] Escritura de dote de Leonor Boça de los bienes que rescibió de Alonso Lorenço, su padre”.

PRIVADOS

- ✓ Libros y hojas de cuentas sobre los variados asuntos del alcaide.
- ✓ Documentación de particulares^{xxxii}.
- ✓ 1.168 cartas distribuidas en 11 legajos, algunos denominados “*conçoimentos viejos*”, cuyos remitentes aparecen en contadas ocasiones^{xxxiii}.
- ✓ Cédulas y provisiones reales extendidas sobre cuestiones particulares del Bazán. Resaltan por su particularidad la legítima de Fernando de Bazán y la facultad al alcaide para fundar mayorazgo a favor de sus hijos bastardos. O las derivadas de su polémico nombramiento como alcaide de la fortaleza a pesar de ser incompatible con el oficio de regidor^{xxxiv}.
- ✓ Proceso eclesiástico para obtener la disolución de su matrimonio con Beatriz de Segura^{xxxv}.
- ✓ Dispensas eclesiásticas para sus hijos ilegítimos^{xxxvi}.
- ✓ Relación de los pleitos del alcaide^{xxxvii}. En piezas separadas encontramos alusiones a los procesos contra Pedro de Palma, Juan de Abreo y los hermanos Bolaños^{xxxviii}; Cristóbal y Pedro de Valderrama; Carlos de Villegas por el cortijo de Guadalmanza, etcétera. Sin excluir el proceso seguido por Fernando Bazán contra su primo Alonso Ruiz.
- ✓ Escrituras de mercedes y otras relacionadas con la cesión de oficios^{xxxix}.
- ✓ Tutela de la hija de Juan de Enciso, ante el escribano Rodrigo Alonso.
- ✓ Censos^{xl}.
- ✓ Escrituras de compra de los bienes patrimoniales de Alonso de Bazán. A su hermana Leonor Gil, “*la haça de tierra de Guadalmarça que solía ser de Juan de Burgos*”; a Benito de la Cueva, la casa del muro; a Juan de Ayuso, “*del sitio e colmenar de Guadalmarça*”; a Juan del Castillo y su mujer, la tenería. La mancebía fue adquirida a los hermanos Sancho del Campo Cabeza de Vaca y Francisco de Mendoza; “*la guerta e haça de la puerta de Málaga, [me la] bendieron el capitán Juan Hurtado de Mendoça y su muger*”; el mesón, que había sido de Jerónimo Martín de Burgos. Igualmente hay constancia de las licencias obtenidas para poner viñas y construir un molino en Guadalmanza, así como un tejar en el Paredón^{xli}.
- ✓ Escrituras de trueque entre Bazán y Juan de la Parra, “*que le di la casa que obe de García López de Carbajal y él me dio a mí otra casa la que metí en los lagares*”. Y el solar que alquiló a Bartolomé Serrano para meter una carreta.
- ✓ Registros de ganados y otros papeles sueltos.

^{xxxii} “Ynformación fecha en la villa de Bermeo a pedimento de Pedro Díaz de Arbolancha sobre que doña María Martínez su muger hera hija y heredera de Juan Pérez de Ersila [...] Hallose una talega de papeles que son de Pedro de Burgos”.

^{xxxiii} “Otro legajo de cartas mesivas de Pedro Vázquez de Molina, que tiene veinte y tres cartas”.

^{xxxiv} “Una provisión executoria para que la justicia dexase entrar en el cabildo al dicho alcaide Alonso de Baçán”. “Cédulas y licencia de su magestad para hazer la torre y baluarte de Guadalmarça”.

^{xxxv} “Brebe con comisión de fe en el pleito que traía con Beatriz de Segura”.

^{xxxvi} “Una dispensación del obispo de Málaga para órdenes menores [...] Otras dispensación de Fernando de Baçán”.

^{xxxvii} “Título, proceso y sentencia de las lumbreras que están en mi casa y bodega sobre las casa y bodega de Juan de Salas”.

^{xxxviii} “Executoria real [...] inserto el auto que se promovió entre el alcaide Alonso de Baçán e Alonso de Bolaños e Juan de Bolaños”. “Doze escripturas y un proceso quel título dize: Sancho Martín contra el hijo de Juan de Burgos sobre tierras deste cabo de Guadalmarça”.

^{xxxix} “Una escriptura del oficio de regidor de Alonso Ruiz de Baçán en favor de Fernando de Baçán [...] Çédula de armas para el dicho alcaide [...] Una çédula en que pidió merced el dicho alcaide de çiertas tierras”.

^{xl} “Çenso de sesenta mill maravedís quel dicho alcaide dio de Penas de Cámara a las monjas de Esija”. “Censo perpetuo contra la çibdad”.

^{xli} “Carta de venta que me otorgaron Diego de Ribera y su muger de una casa, la qual metí en los lagares que hize”.